

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 18 de Diciembre de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
16-12-31	60,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	61,25	17-12-31	86,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	86,25
10-12-31	60,25	» E, de 25.000 » »		17-12-31	86,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	86,25
15-12-31	60,00	» D, de 12.500 » »		17-12-31	86,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.000.....	86,25
15-1-31	62,50	» C, de 5.000 » »		17-12-31	86,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	86,75
14-12-31	62,50	» B, de 2.500 » »		17-12-31	86,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	86,75
17-12-31	63,00	» A, de 500 » »		17-12-31	87,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	87,75
4-12-31	60,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		17-12-31	74,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
17-12-31	70,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	73,00	15-12-31	73,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
16-12-31	72,25	» E, de 12.000 » »		16-12-31	74,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
16-12-31	73,00	» D, de 6.000 » »	74,50	17-12-31	74,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	74,75
17-12-31	74,00	» C, de 4.000 » »		17-12-31	74,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	74,75
17-12-31	74,75	» B, de 2.000 » »	75,00	17-12-31	76,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	76,00
17-12-31	76,00	» A, de 1.000 » »	75,50			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
17-12-31	75,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-30	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.		8-4-31	66,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
16-12-31	70,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-12-31	66,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	66,50
16-12-31	70,00	» D, de 12.500 » »		17-12-31	66,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	66,50
16-12-31	70,00	» C, de 5.000 » »	70,75	16-12-31	65,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	66,50
16-12-31	70,00	» B, de 2.500 » »	70,75	17-12-31	66,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	66,50
17-12-31	70,00	» A, de 500 » »	70,75	17-12-31	66,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	66,50
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		17-12-31	66,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	66,50
7-7-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
4-7-31	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-30	90,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-31	80,25	» D, de 12.500 » »		14-10-30	71,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-31	81,25	» C, de 5.000 » »		16-12-31	73,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-7-31	81,75	» B, de 2.500 » »		15-12-31	72,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
24-7-31	81,75	» A, de 500 » »		15-12-31	72,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		17-12-31	73,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
16-12-31	70,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		17-12-31	73,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
10-12-31	70,65	» E, de 25.000 » »		17-12-31	73,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
10-2-31	70,65	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
17-12-31	80,25	» C, de 5.000 » »	80,00	16-11-31	78,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
17-12-31	80,25	» B, de 2.500 » »	80,00	10-12-31	76,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
17-12-31	80,25	» A, de 500 » »	80,00	16-12-31	76,75	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		17-12-31	76,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	76,75
8-12-31	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		17-12-31	76,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	77,00
15-12-31	84,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		17-12-31	76,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	77,25
8-12-31	84,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
17-12-31	85,65	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	85,75	17-12-31	83,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	83,75
16-12-31	85,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	85,75	17-12-31	84,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	84,25
17-12-31	87,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	87,25	17-12-31	84,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				17-12-31	84,70	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	85,25
				17-12-31	85,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	85,50
				17-12-31	87,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Dbs. embolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS — 0/0																																																				
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100																																																								
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		16-12-931 385,00 25-11-931 300,00 18-9-931 235,00 14-9-931 200,00 16-12-931 172,50 16-12-931 90,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... 500 carera España... (Ordinarias.... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.		386,00																																																						
17-12-931 17-12-931	170,00 176,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 8 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	176,60 176,25	15-12-931 55,00 17-12-931 650,00 17-12-931 176,00 28-2-929 924,00 20-10-930 48,00				550,00																																																					
1-10-931 1-10-931 1-10-931 6-11-931	87,50 87,80 87,60 86,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-931 460,00 17-12-931 77,00 17-12-931 80,00 17-12-931 93,10 16-12-931 90,50 17-12-931 76,50 16-12-931 72,00 16-11-931 66,50 31-3-931 79,75 22-6-931 66,00 13-6-929 72,50 13-6-929 71,25 13-6-929 72,50 13-6-929 72,50 28-6-925 64,00																																																									
17-12-931 17-12-931 20-11-931 1-6-931	81,00 81,00 81,50 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	81,00	16-12-931 100,00 20-11-931 86,00 17-12-931 70,50 16-12-931 72,00																																																									
20-11-931 18-11-931 14-10-931 10-9-929	77,00 77,00 77,00 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....																																																											
24-11-931 15-12-931 23-11-931 1-6-931	77,00 77,00 77,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	70,50																																																										
				<p>ACCIONES</p> <p>Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id..... 100 Idem, id. id..... 500 Idem, id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc. España... 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 lladolid a Ariza..... — E. 500 — C. 500 Idem Norte de Espa- 1.ª serie. 500 ña. Emisión 17 de 2.ª serie. 500 Enero de 1905..... 3.ª serie. 500 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500</p> <p>Ayuntamiento de Madrid.</p> <p>Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914. 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500</p>		<p>OBLIGACIONES</p> <p>Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc. España... 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 lladolid a Ariza..... — E. 500 — C. 500 Idem Norte de Espa- 1.ª serie. 500 ña. Emisión 17 de 2.ª serie. 500 Enero de 1905..... 3.ª serie. 500 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500</p>																																																							
				<p>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</p> <p>4 por 100 perpetuo al contado..... 50.000 Idem fin corriente..... » Idem fin próximo..... » 4 por 100 amortizable..... 10.000 5 por 100 amortizable..... 11.000 Acciones del Banco de España..... 1.500 Idem del Banco Hipotecario..... » Idem de la Arrendataria de Tabacos... » Azucarera.—Preferentes » Idem.—Ordinarias » Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %, 30.000 Idem id. al 6 %..... 148.500</p>		<p>Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLAZAS</th> <th>Cambios máximos</th> <th>Cambios mínimos</th> <th>PLAZAS</th> <th>Cambios máximos</th> <th>Cambios mínimos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>París ...</td> <td>46,50</td> <td></td> <td>New-York</td> <td>11,85</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Bruselas ...</td> <td>103,00</td> <td></td> <td>Berlin ...</td> <td>2,815</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zurich ...</td> <td>231,25</td> <td></td> <td>Estocolmo</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Berna ...</td> <td></td> <td></td> <td>Oslo ...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ginebra ...</td> <td></td> <td></td> <td>Praga ...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Roma ...</td> <td>60,40</td> <td></td> <td>Lisboa ...</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Milán ...</td> <td></td> <td></td> <td>Argentina</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Londres ...</td> <td>40,40</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	París ...	46,50		New-York	11,85		Bruselas ...	103,00		Berlin ...	2,815		Zurich ...	231,25		Estocolmo			Berna ...			Oslo ...			Ginebra ...			Praga ...			Roma ...	60,40		Lisboa ...			Milán ...			Argentina			Londres ...	40,40				
PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos																																																								
París ...	46,50		New-York	11,85																																																									
Bruselas ...	103,00		Berlin ...	2,815																																																									
Zurich ...	231,25		Estocolmo																																																										
Berna ...			Oslo ...																																																										
Ginebra ...			Praga ...																																																										
Roma ...	60,40		Lisboa ...																																																										
Milán ...			Argentina																																																										
Londres ...	40,40																																																												

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Pliego de condiciones para el arriendo de un local destinado a instalación de oficinas provinciales del Catastro de la riqueza urbana en Salamanca.

Artículo 1.º Se saca a concurso público el arrendamiento de los locales necesarios para la instalación de oficinas del Servicio de Catastro de la riqueza urbana en Salamanca y se invita a los dueños de fincas urbanas en dicha ciudad, para que presenten proposiciones en el Registro de la actual Jefatura del Servicio, sita en la plaza Mayor, todos los días laborables, de once a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el último anuncio en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

Artículo 2.º El local ofrecido deberá tener una capacidad de 140 metros debiendo contener los siguientes servicios: dos despachos de diez metros, cada uno, una sala de quince metros, otra de doce metros, un archivo de sesenta metros (en una o varias habitaciones), un recibidor de cinco metros, con portería inmediata de ocho metros, cuarto para trastos, de seis metros y un W. C. de 1,50 metros, debiendo estar enclavado dentro del sector comprendido entre las plaza Mayor, calles del Doctor Riesco y Zamora, avenida de Miral y Puerta de Toro y próximos a la Delegación de Hacienda.

Artículo 3.º La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo de admisión de proposiciones en Salamanca, ante una Junta formada por el señor Delegado de Hacienda, el Arquitecto jefe del Servicio, un funcionario en representación del Tribunal Supremo de Hacienda, un Abogado del Estado y el Notario a quien por turno corresponda autorizar el acto.

Artículo 4.º Si una persona concurrese como apoderado o mandatario de otra o de alguna entidad o razón social, deberá justificarlo con el correspondiente poder notarial. También tendrá que presentar en su caso, el certificado de incompatibilidades que preceptúa el Decreto de 24 de Diciembre de 1928. Los documentos que en su caso y para justificar su personalidad presenten los concursantes con sus proposiciones, serán bastanteados por el Abogado del Estado que concorra al concurso.

Artículo 5.º Las solicitudes se harán en papel sellado de clase sexta, debiendo acompañarse un plano, croquis o diseño de los locales, con las explicaciones suficientes para deducir exacto juicio de sus condiciones de capacidad y estado general de seguridad en relación con su destino.

También se acompañará a la proposición la cédula personal del proponente, que le será devuelta después de abiertos los pliegos y reseñada, los títulos de propiedad del edificio y el documento o documentos demostrativos de que se halla inscripto en el Registro de la Propiedad y de que no tiene carga o gravamen que pueda afectar al arriendo.

Artículo 6.º La Junta del concurso elevará con su informe el expediente a la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial a la mayor brevedad posible, uniéndolo a las actuaciones el dictamen de un Arquitecto afecto al Servicio de Hacienda, con referencia a los locales ofrecidos.

Artículo 7.º El arriendo será por cinco años, contados desde el día en que una vez aprobada la escritura de contrato por la Superioridad, se tome posesión de los locales, que se hará constar mediante el acta correspondiente, levantada por duplicado.

Artículo 8.º Seis meses antes de expirar el término del contrato deberán avisarse las partes contratantes, a fin de que aquél pueda darse por concluido. En otro caso, se entenderá prorrogado el arrendamiento por un año más, con las mismas condiciones, y así sucesivamente de año en año, hasta que por una de las partes se denuncie, mediante el requisito de la notificación previa, con los seis meses de anticipación que antes se fijan.

Artículo 9.º Si dentro de los años del término del contrato tuviese el Estado que dejar la finca arrendada por disponer de local propio, cedido gratuitamente para instalar dichas oficinas, o por cualquiera otra circunstancia, podrá hacerlo libremente, sin que el arrendador tenga derecho a indemnización ni perciba más alquileres que los devengados hasta el día que sea desalojado el inmueble. Por el contrario, el propietario no podrá obligar al Estado a desalojar los locales arrendados hasta que tenga otros en que poder instalar las oficinas objeto del arriendo.

Artículo 10. Tanto las obras necesarias para la conveniente instalación de las oficinas como las de reparación, conservación y adaptación que fuere necesario realizar en los locales arrendados, serán de cuenta del propietario. También serán de cuenta de éste el pago de las contribuciones e impuestos que en la actualidad y en lo sucesivo graven o puedan imponerse a los locales arrendados, así como todos los gastos ocasionados por el concurso hasta la inscripción del contrato en el Registro de la Propiedad y los de otorgamiento de la correspondiente escritura pública, de una primera copia y de dos copias simples de la misma.

Artículo 11. El precio del arrendamiento será de 1.800 pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas en la forma que el Estado realiza sus pagos, sin que, en ningún caso, ni por razón alguna pueda pedir el propietario aumento del precio en que se adjudique el arriendo. El pago de los alquileres estará sujeto a los impuestos establecidos o que se establezcan.

Artículo 12. Si los locales arrendados experimentasen cambio de due-

ño por herencia, compraventa o cualquier otra causa, el nuevo propietario vendrá obligado a respetar el contrato por el tiempo y con las condiciones establecidas.

Artículo 13. Cuando el contrato termine se entregará el edificio al propietario en las condiciones que estuviere, sin que pueda obligarse al Estado a ponerle en las que se hallaba al formalizar el arriendo.

Artículo 14. El contrato correspondiente deberá ser elevado a escritura pública e inscripto en el Registro de la Propiedad. Cuantos incidentes puedan surgir serán resueltos por los Tribunales ordinarios, después de agotada la vía gubernativa.

Artículo 15. Con arreglo al caso 5.º del artículo 52 de la vigente ley de Contabilidad, la Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente a los intereses públicos, aunque no resulte más ventajosa, en cuanto al precio ofrecido por virtud de las facultades discrecionales del concurso.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., y de ... años de edad, de estado ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ..., como propietario (o administrador, según sea) ofrece el edificio situado en la calle ..., número ..., según croquis adjunto, para la Oficina del Servicio de Catastro de la riqueza urbana en Salamanca, por la renta anual de ... pesetas y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superioridad y publicado con el anuncio del concurso, las cuales acepta en todas sus partes. El edificio está dotado de las siguientes instalaciones.

(Detállense las que comprenda).

(Fecha y firma.)

Aprobado por Orden de 3 de Diciembre de 1931.

S-2574

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS—REPARACION

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con firme especial de los kilómetros 259 a 264 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende a 230.322 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.909 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposición

nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores).

Madrid, 15 de Diciembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de adoquinado de los kilómetros 71,620 a 72,600 de la carretera de Salamanca a Cáceres, cuyo presupuesto asciende a 249.279,17 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.478 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores).

Madrid, 15 de Diciembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del afirmado con revestimiento de hormigón asfáltico en toda su longitud de la carretera de la de Pontevedra a Orense a la estación de Candeo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 222.777,53, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.683 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Orense en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores).

Madrid, 15 de Diciembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con adoquinado del kilómetro 7 de la carretera de estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 176.825,15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comien-

zo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.364 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores).

Madrid, 15 de Diciembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y doble riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 8, 9 y 14 a 16 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 185.170,12 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.555 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real de-

creto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores).

Madrid, 15 de Diciembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y doble riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 34 a 38 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a pesetas 170.246, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.107 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores).

Madrid, 15 de Diciembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de

Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y doble riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 17 al 21 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 161.405,37 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.842 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores).

Madrid, 15 de Diciembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y doble riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 1 a 7 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 277.264,42 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 8.317 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en

el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores).

Madrid, 15 de Diciembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—

INTERVENCIONES MILITARES Y FUERZAS JALIFIANAS DE LA REGION ORIENTAL (MELILLA)

Rectificación.

Por el presente se hace público que el concurso para la adquisición de material quirúrgico anunciado en la GACETA del día 2 de Diciembre actual, Anexo único, páginas 56 a 58, se celebrará el día 29 del mes corriente.

Melilla, 18 de Diciembre de 1931.—
El Teniente coronel Interventor, Agustín Muñoz Grandes.

S—2356

ESTABLECIMIENTO DE CRÍA CABALLAR, REMONTA Y COMPRA DEL PROTECTORADO DE MARRUECOS

Necesitando adquirir este establecimiento las prendas menores que se detallan a continuación y teniendo en cuenta la Orden circular de 6 de Octubre del corriente año (D. O. número 225), se abre concurso a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones al señor Comandante Mayor del mismo, hasta las once horas del día 10 de Enero próximo, en cuyo día y hora se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación, teniendo entendido que los precios de dichas prendas no pueden rebasar de los oficiales, marcados como límites en la Orden circular de 2 de Octubre de 1930 (D. O. número 223).

Las prendas serán de producción nacional y ajustadas, en confección y calidad, al pliego de condiciones técnicas y legales que determina la Orden circular de 19 de Diciembre de 1930 (D. O. número 287), debiéndose de entregar en el almacén del Cuerpo de Larache, libres de todo gasto, a los treinta días después de comunicada la adjudicación.

El importe de la construcción será satisfecho tan pronto sean admitidas en firme las citadas prendas adjudicadas, y en la factura se hará el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Los concursantes acompañarán a su proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la Orden de 27 de Marzo de 1931 (*Diario Oficial* número 73) y en las condiciones que la misma señala.

Los modelos no aceptados se retirarán por cuenta de los constructores, dentro de los quince días siguientes al en que se comunique la resolución del concurso.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, a prorrato.

Prendas que se cían

250 camisas.

250 pantalones.

350 guerreras.

375 toallas.

875 pañuelos.

500 pares de botines.

Larache, 8 de Diciembre de 1931.
El Comandante Mayor, José Samaniego.—Visto bueno: el Comandante Jefe accidental, Samaniego.

S—2541

ALCALDIA DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Don José María León Jiménez, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, pesas y medidas mayores, consumo de bebidas, derechos sobre degüello de reses en el Matadero, puestos de venta en la Plaza de Abastos y vía pública, degüello de cerdos en el Matadero, arbitrio sobre pesos en la plaza y vía pública, y arbitrio sobre peso de las carnes de reses que se sacrifican en el Matadero, desde el día 1.º de Enero próximo al 31 de Diciembre de 1935, y bajo los tipos siguientes:

Arbitrio sobre carnes frescas y saladas, 65.000 pesetas por cada año.

Arbitrios sobre pesas y medidas mayores, 50.000 pesetas por cada año.

Arbitrio sobre consumo de bebidas, 25.000 pesetas por cada año.

Derechos sobre degüello de reses en el Matadero, 12.500 pesetas por año.

Derechos sobre puestos de venta en la Plaza de Abastos y vía pública, 12.000 pesetas por cada año.

Derechos sobre degüello de cerdos en el Matadero, 4.500 pesetas por cada año.

Arbitrio sobre pesos en la plaza y vía pública, 1.800 pesetas por cada año.

Y arbitrio sobre peso de las carnes de las reses que se sacrifican en el Matadero, 800 pesetas por cada año.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en

el pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro Concejal que designe el Ayuntamiento al día siguiente hábil al en que haga veintete, contados desde el inmediato posterior a la fecha de la GACETA DE MADRID, en que aparezca inserto el presente edicto a la hora de las doce.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder acreditado bastante por el Letrado Secretario de esta Corporación y extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiéndose acompañar a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, consistente en la cantidad de 8.530 pesetas en concepto de fianza provisional para tomar parte en dicho acto, debiendo el rematante prestar, en su caso, la definitiva, cuyo importe será de 46.154,16 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el número 2.º del artículo 79 del Reglamento de Hacienda municipal y presentar la carta de pago de dicha fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, o sea desde el de la notificación del acuerdo, aprobando el remate y adjudicación.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, pesas y medidas mayores, consumo de bebidas, derechos sobre degüello de reses en el Matadero, puestos de venta en la Plaza de Abastos y vía pública, degüello de cerdos en el Matadero, arbitrio sobre pesos en la plaza y vía pública y arbitrio sobre peso de las carnes de las reses que se sacrifican en el Matadero, durante el periodo de cuatro años, que darán comienzo el día 1.º de Enero de 1932 y terminarán en 31 de Diciembre de 1935, y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, de nueve a trece y de diez y seis a diez y ocho, en el plazo que media desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID hasta el anterior hábil al en que ha de celebrarse la licitación de repetida subasta.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ..., entera de las condiciones bajo las cuales

se han de arrendar los arbitrios y derechos a que se refiere la presente subasta, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por cada uno de los arbitrios y años correspondientes, las cantidades siguientes: Por el arbitrio sobre carnes frescas y saladas ... pesetas; por el arbitrio sobre pesas y medidas, ... pesetas; por el arbitrio sobre consumo de bebidas, ... pesetas; por los derechos sobre degüello de reses en el Matadero, ... pesetas; por los derechos sobre puestos de venta en la Plaza de Abastos y vía pública, ... pesetas; por derechos sobre degüello de cerdos en el Matadero, ... pesetas; por el arbitrio sobre pesos en la plaza y vía pública, ... pesetas; por el arbitrio sobre peso de las carnes de las reses que se sacrifican en el Matadero, ... pesetas; que hacen un total de ... pesetas (las cantidades en letras).

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilar de la Frontera a 14 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, José María León.

S—2575

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Por D. Cleofé Sarasa Larumbe, vecino de Echavacoiz (Cendea de Cizur), de esta provincia, se ha solicitado de este Gobierno civil la publicación de una petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas, con arreglo a la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Cleofé Sarasa Larumbe.

Corriente que trata de utilizar: Río Elorz.

Caudal a derivar: Cinco litros por segundo.

Usos a que se destina: Usos domésticos y riegos.

Término en que radica la toma: Echavacoiz (Cendea de Cizur).

Lo que se publica en este periódico oficial, abriendo un plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la fecha de publicación en el mismo, durante cuyo periodo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Ebro (San Jorge, 10, tercero, Zaragoza), admitiéndose también en la misma todos los proyectos que puedan presentarse con el mismo objeto que la petición anunciada, o que sean incompatibles con ella, debiendo advertirse que en el plazo indicado se cuentan los días festivos.

Pamplona, 7 de Diciembre de 1931.
El Gobernador, Ramón Bandrés.

P—490

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A 201.260, de pesetas nominales 19.000, de Deuda per-

petua interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 10 de Abril de 1931 a favor de doña Irene Cespedes San Martín, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar

desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero,

se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.—El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz.

X—4659

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balance general al 30 de Noviembre de 1931.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y Banco:			Capital		100.000.000,00
Caja y Banco de España.....	166.259.212,70		Fondos de reserva	57.967.553,13	
Moneda y billetes extranjeros ..	314.808,95		Acreedores:		
Bancos y banqueros:			Acreedores a la vista.....		379.115.595,68
Pesetas.....	25.842.509,85		Bancos y banqueros:		
Moneda	6.912.322,06	119.823.853,57	Pesetas.....	203.959.530,39	
Cartera:			Moneda	804.017,50	
Efectos de comercio hasta noventa días	313.616.624,65		Acreedores hasta plazo de un mes.....		335.833.640,60
Títulos:			Acreedores a mayores plazos ..		74.208.011,34
Fondos públicos.....	325.556.955,79		Acreedores en moneda extranjera		11.226.228,22
Otros valores.....	134.814.358,39	778.437.938,53			1.055.267.069,73
Créditos:			Efectos y demás obligaciones a pagar.....		2.417.432,90
Deudores con garantía prendaria	52.936.476,41		Cuentas de orden		47.857.022,33
Deudores varios a la vista.....	19.582.511,09		Cuentas diversas		136.947.584,11
Deudores a plazo	54.036.557,87		Aceptaciones.....		37.750.417,62
Deudores en moneda extranjera	4.645.931,40	131.201.479,77			
Inmuebles.....	26.800.655,73				
Mobiliario e instalación	2.169.591,98				
Acciones en cartera	48.644.500,60				
Dobles.....	2.022.513,65				
Cuentas de orden	47.857.022,33				
Cuentas diversas.....	144.311.119,30				
Operaciones en camino	19.743.919,94				
Deudores por aceptaciones	37.750.417,62				
		1.438.297.414,22			1.438.297.414,22
Valores nominales	1.654.259.170,41		Cuentas de valores nominales.....		1.654.259.170,41

Conforme: El Jefe de Contabilidad, Lorenzo Barrio.—V.º B.º: El Consejero-Delegado, Pablo de Gernica

X — 4654

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Habiendo fallecido el Corredor Intérprete de buques de este puerto, don Carlos Christensen Seierup, y solicitando su viuda, doña Herminia Bou Miñana, le sea devuelta la fianza que el finado tenía impuesta para garantizar el ejercicio del citado cargo, se hace público en este periódico oficial para que dentro del plazo reglamentario puedan presentarse reclamaciones, caso de que las hubiere.

Barcelona, 15 de Diciembre de 1931. El Gobernador civil, Anguera de Saje. X—4649

CANALES DEL LOZOYA

Habiéndose extraviado la certificación número 1.358 del libro N.º a., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de doña María del

Carmen Sanfiz y Castro, importante 32 hectolitros de agua, equivalente a un real fontanero, y en la que consta la transferencia de 16 hectolitros que con fecha 20 de Junio de 1901 se hizo a favor de D. Bernardo García de los Ríos, se replica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Luna, 11; pues pasados cuarenta días, a contar desde la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 6 de Noviembre de 1931.—El Delegado, B. Artigas.

X—4650

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Compañía Anónima de Seguros.

Domicilio social: Barcelona, Rambla de Cataluña, número 18.

Habiéndose extraviado las pólizas

números 120.477 y 120.478, que libró el Banco Vitalicio de España a D. Juan Felip Pedrés en 14 de Febrero de 1928, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que, si no fuesen presentadas en la Dirección general de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto, y serán sustituidas por otros documentos de igual fuerza y valor.

Barcelona, Diciembre de 1931.—El Director general, V. Muntadas.

X—4652

EL HOGAR ESPAÑOL

Sociedad Cooperativa de Crédito hipotecario.

Puerta del Sol, 8, Madrid.

Publicado el Reglamento para la ejecución de la ley de Cooperativas, y siendo indispensable, dentro del plazo

concedido en sus disposiciones transitorias, el resolver si ha de solicitar o no la inscripción nuestra Sociedad en el Registro de aquella clase de Sociedades, se convoca a Junta general extraordinaria de imponentes, de acuerdo con lo que determina el artículo 61 de los Estatutos, que habrá de celebrarse en Madrid el día 17 de Enero de 1932, a las diez de la mañana, en el local de la Cámara Oficial de Comercio, calle de Juan de Mena, 2 (Palacio de la Bolsa).

El asunto que se someterá a deliberación de la Junta es el de si ha de acogerse "El Hogar Español" al nuevo régimen de las Sociedades cooperativas, solicitando su inscripción en el Registro.

Para el caso de que en esta convocatoria no se reúna número suficiente para celebrar la Junta, se anuncia la segunda para el día 18 de dicho mes, a la misma hora y en el mismo local que el anterior; con la advertencia de que se celebrará cualquiera que sea el número de imponentes que concurren y capital realizado que representen.

Se previene a los señores socios con derecho de asistencia que hasta el día 9 de Enero de 1932, exceptuando los festivos, de diez a dos, podrán recoger en las oficinas de esta Sociedad la papeleta que será exigida como condición precisa para la entrada. Para recoger dicho documento es indispensable la presentación del resguardo o libreta que acredite la condición de socio.

Madrid, 18 de Diciembre de 1931.—
Por el Consejo de Administración, el
Gerente, Ildefonso Díez Gómez.

X-4663

GRAN EMPRESA SAGARRA, S. A.

Amortización de obligaciones.

En el sorteo verificado hoy, día 15 de Diciembre de 1931, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta villa D. Camilo Avila y Fernández de Henestrosa de las obligaciones de primera hipoteca 6 por 100, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1932, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 31 a 40, 251 a 260, 1.161 a 1.162, 1.951 a 1.960, 2.661 a 2.670, 2.741 a 2.750, 2.751 a 2.760, 2.771 a 2.780, 2.821 a 2.830, 2.901 a 2.910, 4.381 a 4.390, 5.161 a 5.170, 5.401 a 5.410.

Los portadores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro del valor del reembolso de las mismas, a partir del día 1.º de Enero de 1932, en los puntos que se expresan a continuación:

En Madrid, Banco Urquijo.

En Barcelona, Banco Urquijo Catalán.

En Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.

En San Sebastián, Banco Urquijo Guipuzcoano.

En Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Pago del cupón.

A partir del día 1.º de Enero de 1932, se pagará, contra cupón número 16, los intereses correspondientes a las obligaciones de primera hipoteca, 6 por 100, de Gran Empresa Sagarra, S. A., que esta Sociedad tiene en circulación,

a razón de 15 pesetas, libre de todo impuesto.

El pago se efectuará en los mismos puntos indicados para el reembolso de las obligaciones amortizadas.

Lo que pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de dicha Empresa.

Madrid, 15 de Diciembre de 1931.—
El Consejero Delegado, Ricardo M. de Urgoiti Somovilla.

X-4653

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la compra de mangueras destinadas a aparatos surtidores.

Necesitando adquirir esta Compañía 1.400 mangueras para aparatos surtidores de gasolina, invita a los productores nacionales a presentar proposiciones para todo o parte de dicho suministro, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que estarán a su disposición todos los días laborables, de diez a doce, en la Oficina Central de la Compañía, Departamento de Compras, Torija, número 9, Madrid, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el 4 de Enero próximo, a las doce del día.

Madrid, 18 de Diciembre de 1931.—
El Director general, Maluquer.

X-4658

BILBAO, S. A.

Por acuerdo del Consejo, y en cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 5 de Enero, a las cuatro de la tarde, en Peligros, 1, entresuelo.

Para tener derecho de asistencia, según disposición del artículo 11 de los Estatutos, será preciso efectuar el depósito de las acciones, con cinco días de anticipación, cuando menos, en el domicilio social, Fuencarral, 124, donde se facilitará la tarjeta de asistencia necesaria.

Madrid, 17 de Diciembre de 1931.—
El Consejero Secretario, Ramón de Eusia.

X-4662

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE GRANADA

Don José Gómez Morales, Magistrado y Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado por la Secretaría del que refrenda, por el procedimiento especial sumario determinado en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Antonio Rivero Domínguez, en representación de don Cecilio Fernández Maldonado, ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y tipo del 75 por 100 del precio señalado en la escritura que sirve de título a este procedimiento, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera. Un edificio destinado a establecimiento industrial y mercantil, con la denominación de "Garaje Alhambra",

que fué construido de nueva planta por la Sociedad Martín y Compañía, para realizar el objeto de su constitución, sobre un solar o parcela de terreno de su propiedad, en que estuvo instalado el Teatro Alhambra, en la ciudad de Granada, callejón de los Gitanos y placeta del Lavadero, sin que conste su número, y que ocupa una superficie de 2.752 metros y 93 decímetros cuadrados, en forma de polígono irregular; tiene hoy su entrada principal en el centro de la calle de San Jacinto, con la de la Alcantarilla, y frente a esta última, con la longitud de fachada de 16 metros, sigue el polígono, formando ángulo recto al lado Norte e izquierda de la fachada y entrada principal, en una longitud de 20 metros, lindando con las casas números 27 de la calle de San Jacinto y con las de los números 2, 4, 8 y 10 de la calle de Santa Catalina, y números 12 y 17 del callejón de los Gitanos, hasta encontrar el ángulo formado por dicho callejón, en el cual tiene al Este, o espalda, fachada de cuatro metros y 50 centímetros lineales, y al Norte, con 18 metros. Al llegar al término de dicha longitud comienza a cerrar el polígono en ángulo ligeramente agudo, volviendo a formar la fachada al Este, en una longitud de 37 metros, en cuyo punto alínease la fachada mencionada con la lateral de la casa número 11 del paseo del Salón, corriendo en 20 metros y formando con el lateral de la casa antes indicada el lado izquierdo de la nueva calle en proyecto de paso entre el paseo del Salón y la placeta del Lavadero. Continúa el cerramiento de la parcela por su parte Sur, o sea por su derecha y espalda, lindando con el fondo de las casas números 11, 9, 7, 5 y 3 del paseo antes citado, en una longitud de 37 metros, continuando la línea Oeste, o actual, frente de la finca, que consta de tres alineaciones para adaptarse a la de las casas con que linda, que son: por esta parte, la de los números 5 y 1 del paseo del Salón y casa número 6 de la calle Alcantarilla, siguiendo en cuatro metros el lateral derecho de dicha calle, donde se encuentra la ya descrita fachada principal de la finca.

El edificio Garaje Alhambra, construido en el perímetro anterior, ocupa un área de 2.281 metros y 65 decímetros cuadrados de superficie edificada, y los 960 metros y 54 decímetros cuadrados restantes corresponden al patio central y calle de entrada al mismo; distribuido en las siguientes dependencias:

1.º Sala de máquinas al almacén, que consta de dos cuerpos de alzada sobre cuatro columnas de hierro de cinco metros de altura, con una superficie de 182 metros y 16 decímetros cuadrados; destinado el bajo a sala de máquinas, en donde se halla instalada, y formando parte integrante del inmueble un torno, modelo M. A. G., 260/280/2.000 mm.; una prensa hidráulica para poner bandajes; una máquina limadora, modelo H. L., 500 mm.; una máquina mortajadora, modelo M. L. N., tipo 2, compradas a la Maquinaria Alfred H. Sluiter, de Barcelona, Bilbao y Sevilla, y el alto, almacén y exposición de material.

2.º Cochera número 1 al 4, que miden en junto 93 metros y 60 decímetros cuadrados, y que constan de dos

pisos, divididos: el bajo, en cuatro compartimientos, o sean, las cocheras respectivas, y el segundo, a oficinas y Gerencia, teniendo entrada éstas por la nave contigua del almacén y exposición de material.

3.ª Escalera al almacén y Gerencia, apoyada en la fachada Norte de la sala de máquinas, que ocupa 14 metros y 30 decímetros cuadrados.

4.ª Fragua adosada a la sala de máquinas; mide 27 metros y 55 decímetros cuadrados, y consta de un solo piso.

5.ª Garaje general y portería en el espacio de 99 metros y 68 decímetros cuadrados, en el ángulo formado por la escalera y fragua, y en el lateral de la casa número 37 de la calle de San Jacinto se eleva el garaje general, de un solo piso, con tres puertas, que mide 87 metros y 72 decímetros cuadrados, ocupando los 12 metros y seis decímetros restantes las dos piezas destinadas a portería. En la actualidad ha sido dividido el garaje general, formándose de él cocheras independientes.

6.ª Cochera número 5, situada en el fondo de la nave, ocupando las cocheras números 1 al 4; tiene una extensión de 24 metros y 42 decímetros cuadrados, y su entrada, por la fachada Sur, interior.

7.ª Taller de reparaciones, situado a continuación de las cocheras, número 5, en el ángulo formado por el callejón de los Gitanos y la calle en proyecto, entre el paseo del Salón y la placeta del Lavadero, a cuya calle tiene las luces, ocupando una extensión de 113 metros y 68 decímetros cuadrados. El taller de reparaciones está en la actualidad en la sala de máquinas, habiendo quedado el espacio que antes formaba dicho taller convertido en una gran cochera.

8.ª Pasillo entre los talleres y sala de máquinas, que mide una superficie de 12 metros y 85 decímetros cuadrados, y sobre el cual se eleva un segundo cuerpo, destinado a los lavabos y W. C. de las oficinas y Gerencia.

9.ª Cocheras números 6 al 13; se elevan al costado derecho del taller de reparaciones, adosado al fondo de las líneas que determinan la citada calle en proyecto del Salón a la placeta del Lavadero, a la que tienen luces, y su entrada por el frente del patio central, excepto la cochera número 13, que tiene puerta en vez de ventana a la citada calle; ocupando las ocho una superficie total de 297 metros y 60 decímetros cuadrados.

10. Cocheras números 14 al 20; la primera situada en el ángulo Sur de la finca, formado por las otras y la del número 13, ocupando una extensión de 86 metros y 77 decímetros cuadrados, y las seis restantes, 129 metros y seis decímetros cuadrados, o sea un total de 215 metros y 89 decímetros cuadrados.

11. Cocheras números 21 al 27; la del número 21, de forma irregular, mide 48 metros y 40 decímetros cuadrados; es la primera de la serie del Oeste, formada por los números 22 al 27; cuya superficie total son 119 metros cuadrados y cuatro decímetros, y con la edificación destinada a baños y W. C., lavabo, que ocupa 19 metros y 80 decímetros cuadrados, hoy también cocheras; cierran la línea de edifica-

ciones con el lateral derecho de la calle de la Alcantarilla.

12. Lavadero. En el centro de la explanada interior que dejan las expresadas edificaciones existe un lavadero de forma exagonal, que ocupa una superficie de 42 metros cuadrados, y sobre el cual se eleva, sobre siete columnas de hierro, un depósito de agua, construido de cemento armado, con una capacidad de 56.000 litros, teniendo los lados de dicho exágono una marquesina para preservar los coches del sol y de la lluvia.

Construcción. — Los edificios anteriormente descritos son de fábrica de ladrillo y cubiertos de agua; los de dos cuerpos, con teja ordinaria, y el resto, con teja plana, y el cielo raso, de trama metálica; tienen puertas de hierro ondulado y el pavimento de cemento continuo, con fosos de reparación todas las cocheras; sumando las superficies de las mencionadas dependencias 1.321 metros y 11 decímetros cuadrados; la parte interior al descubierta, que constituye el patio central y calle de entrada, ocupa una superficie de 960 metros y 54 decímetros cuadrados, pavimentada con baldosas de cemento sobre firme de hormigón, formando ambas superficies el área total de 2.281 metros y 65 decímetros cuadrados del perímetro descrito, y el exceso sobre ésta, hasta la total cabida de la primitiva finca, destinado a la servidumbre de paso a que aquélla está sujeta.

Depósito de gasolina.—Dentro de la parte edificada del inmueble descrito, sin aumentar su superficie, existe, junto a la entrada a las oficinas y almacén, un sótano destinado a depósito de gasolina y grasas, extrayéndose la primera por medio de un contador automático, de un tanque de hierro convenientemente aislado, para caso de explosión.

Abastecimiento de aguas.—El depósito de agua mencionado, establecido para el lavadero, W. C. y lavabo, se alimenta por medio de un motor eléctrico, que la extrae de un aljibe colector de las aguas, propiedad de la finca, enclavado entre las cocheras 7 y 8. Fué valorado en 227.000 pesetas toda la finca.

Segunda. Una casa que fué molino harinero, situada en esta población, parroquia de Santa Escolástica, calle de Santa Catalina Baja, demarcada con el número 8 moderno de la manzana 445; compuesta de piso bajo y dos más en alto, y un patio interior; con una superficie de 82 metros cuadrados, que se amplía sólo en su bajo a 13 metros y 80 centímetros más, por introducirse en la casa inmediata, número 4; el patio mide cinco metros cuadrados, el cual sirve para dar paso al segundo piso alto, y además 56 varas cuadradas, igual a 39 metros y 14 decímetros cuadrados, parte del perímetro de extensión del segundo patio de la casa lavadero de doña María Pérez Cazorla, cuya casa fué molino harinero; y linda: por la derecha, con la casa número 4, que es la que en su bajo pisa la superficie expresada, y por la izquierda y espalda, con la referida casa lavadero de doña María Pérez Cazorla. Fué valorada en pesetas 10.500.

Tercera. Casa demarcada con el número 17 antiguo y 10 moderno de

la manzana 444, situada en esta ciudad, calle de Santa Catalina, parroquia de Santa Escolástica; no consta su medida superficial, y linda: por la derecha entradizo, o Poniente, con molino harinero que fué de doña Carmen Crops, hoy propiedad de D. Manuel Chinchilla, y por la izquierda y espalda, con la casa que después se describirá. Fué valorada en 10.500 pesetas.

Cuarta. Casa situada en esta ciudad, en la calle conocida por callejón de los Gitanos, sin número de demarcación, pero que le corresponde el 12 triplicado; compuesta de dos cuerpos de alzada y patio, ocupando toda una extensión superficial de 85 metros, 53 decímetros y 75 centímetros cuadrados; que linda: por la derecha entrando, con la casa número 12 de la Cuesta de Santa Catalina, de D. Manuel Moral Hernández, que éste ha transmitido a D. Alfonso Gallego López; por la izquierda, con local que fué teatro Alhambra, y por la espalda, con la casa número 10 de la Cuesta de Santa Catalina, propia de D. Manuel Moral. A la casa que queda descrita se le asigna para su surtido la mitad del agua del pilar que tiene la casa de que ha formado parte; de cuya agua se suspende la inscripción por no aparecer inscripta. Fué valorada en 7.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 19 de Enero próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose constar:

1.º Que el tipo de subasta es el del 75 por 100 del precio señalado al final de la descripción de cada una de las fincas reseñadas.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación presentada; y

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo; de lo que están exceptuados los acreedores a que se refiere la regla quinta del citado artículo.

Dado en Granada a 14 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Gómez Morales. El Secretario, Miguel Cañones.

X—4661

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUELVA

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, instado por D. Luis Hernández Millán, sobre declaración de presunción de muerte de su hermano Diego Hernández Millán, conocido comúnmente por el nombre de Manuel, en cuyo expediente tengo dictada con esta fecha providencia acordando la publicación de este edicto y llamando por el mismo al mencionado Diego Hernández, y citando a las personas que puedan dar noticias de su paradero, para que concurren a manifestarlo ante este Juzgado dentro del término de seis meses, a contar desde la publicación del presente edicto.

Dado en Huelva a 5 de Diciembre de 1931.—El Secretario (legible).—Antonio de Santiago.

X—4651

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que siguen D. Francisco Lozano Rodríguez y D. Victorino Conrales Sánchez, representados por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, contra D. Jesús Rubio Sánchez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 100.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Casa en construcción situada en esta villa, calle de Mendizábal, número 71, distrito de Palacio, barrio de Quintana. Constará de siete plantas, siete exteriores y siete interiores, y ocupa una superficie de 338 metros y 20 centímetros cuadrados, o sean 4.613 pies, de los que están edificadas en las siete plantas exteriores 192 metros cuadrados, equivalentes a 2.482 pies cuadrados, y en las siete plantas interiores 160 metros cuadrados, o sean 1.282 pies cuadrados y el resto destinado a cuatro patios de luces. Linda: por su frente, al Este, con la expresada calle de Mendizábal, en línea de 10 metros y 90 centímetros; por el Sur, o izquierda, con la casa número 69 de la calle de Mendizábal, de D. E. Soler, en línea de 29 metros y 60 centímetros; Poniente o fondo, edificación del solar de doña Amalia Ortiz, en línea de 10 metros y 35 centímetros, y al Norte o derecha, construcción de D. Agapito Pérez Casado, en línea de 30 metros y 40 centímetros.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Enero próximo, a las once de la mañana; haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente la cantidad de 15.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Diciembre de 1931.—El Secretario, J. de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Rodríguez del Valle.

X—4656

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por

el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Luis Guinea, en nombre de doña María del Carmen Santú e Isasi, contra D. Jesús Méndez Martínez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa situada en la calle de Eduardo Benot, número 3. Consta de cinco plantas o pisos y dos patios. Linda: por el Sur o frente, con dicha calle de Eduardo Benot; al Este o derecha, entrando, con terreno de doña María Capuz; al Oeste o izquierda, con la casa número 18 del paseo del Rey, propia del Sr. Campa, y al Norte o fondo, con la número 18 duplicado del paseo del Rey, propia del Sr. Campa. Ocupa una superficie de 289 metros cuadrados y 13 décimas, equivalentes a 3.723 pies y 99 décimas, también cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día 18 de Enero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores la suma de 11.250 pesetas, 10 por 109 del tipo de la segunda subasta; que se admitirá cualquier postura que se hiciera; pero si fuese inferior a 112.500 pesetas, tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 16 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

X—4655

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTALBAN

Don Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia de la villa y partido de Montalbán.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda de juicio de mayor cuantía, instado por el Procurador D. Eulogio Lahoz de Val, en nombre y representación de D. Juan Bautista Ripollés Vaamonde, sobre división de cosa común o venta en pública subasta, en caso de ser indivisible, contra doña Pilar Ripollés Vaamonde y otros; y desconociéndose el domicilio de los herederos de D. Andrés Ripollés Baranda y doña Pilar Ripollés Baranda, también demandados, se manda insertar en el "Boletín

Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", la siguiente cédula:

"En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio de mayor cuantía, instado por el Procurador D. Eulogio Lahoz de Val, en nombre y representación de D. Juan Bautista Ripollés Vaamonde, sobre división de cosa común o venta en pública subasta, en caso de ser indivisible, se emplaza a los demandados doña Pilar, doña Leonor, D. Mariano, D. Felipe y doña Milagros Ripollés Vaamonde, domiciliados: la primera, en Albalate del Arzobispo; la segunda, en Zaragoza, Coso, 184; el tercero, en Madrid, Prim, 15, y el cuarto, en Egea de los Caballeros (Zaragoza), y la última en Calanda (Teruel); y contra los herederos de D. Andrés Ripollés Baranda; los herederos también de doña Pilar Ripollés Baranda y doña Pilar, D. Mariano, D. José y D. Luis Aznar Ripollés, domiciliados estos cuatro últimos en Valencia, Lauria, 2; para que dentro del término improrrogable de veinte días hábiles, contados del siguiente al en que se entregue la presente cédula, comparezcan en este Juzgado; con prevención de que si no lo hacen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho."

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos de D. Andrés Ripollés Baranda y de doña Pilar Ripollés Baranda, expido el presente, que firmo en Montalbán a 10 de Diciembre de 1931.—El Juez, Juan González Paracuellos.—El Secretario, Fernando Coma.

X—4657

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NAVAHERMOsa

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Mariano Salanda y Arroyo, natural y vecino que fué del pueblo de Ventas con Peña Aguilera, correspondiente a este partido, promovido por el vecino de dicho pueblo D. Salvador Ruiz Arroyo, como esposo y representante legal de doña Teresa de Jesús Salanda y Gutiérrez, se anuncia la muerte sin testar del referido don Mariano Salanda y Arroyo, ocurrida en expresado pueblo el 6 de Septiembre último, en estado de viudo de doña María Ruiz Arroyo, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, y que reclama su herencia sus hermanos de doble y sencillo vínculo Salvador Salanda y Arroyo y otros.

Al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante este Juzgado.

Dado en Navahermosa a 12 de Diciembre de 1931.—El Juez, Nicolás Nombela Gallardo.—El Secretario, Eduardo de Paz.

X—4660

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de la ciudad de Alicante.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid* de fechas, respectivamente, 20 y 28 de Agosto de 1931, relativas al procesado Vicente Franco Rey, por virtud del sumario número 232 de dicho año, sobre daños, toda vez que ha sido capturado.

Dado en Alicante a 6 de Diciembre de 1931.—El Juez, S. Bernabé.—El Secretario, Daniel Fenoll.

JO—16279

ALMERIA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente se cita al procesado Manuel Ascensio Palenzuela, de veintiocho años, soltero, albañil, hijo de Francisco e Isabel, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa número 291 de 1931, sobre estafa, que se instruye en este Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Dado en Almería a 28 de Noviembre de 1931.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario (ilegible).

JO—16280

ALMUNIA (LA)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 46 de 1931, sobre hurto y estafa contra Francisco Calleja Calizo, se cita, por medio de la presente, al referido procesado para que el día 17 del actual, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia de Zaragoza, con el fin de asistir al juicio oral de la referida causa; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se decretará su prisión.

La Almunia, 7 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Pascual Candela.

JO—16300

ANTEQUERA

Don Alejandro Moner y Sánchez, Juez de instrucción de Antequera.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se dirá y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima

adquisición, poniéndolas a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 252 de este año, por hurto.

Señas de lo substraído.

Nueve cabras; las hay con la oreja derecha despuntada y muesca con rabizaco en la izquierda, con hoja de higuera en la izquierda y rabizaco en la derecha, con dos muescas atrás en las dos orejas y la izquierda despuntada; que fueron substraídas, la noche del 20 al 21 del actual, de un corral del cortijo "El Corchado", en término municipal de esta ciudad, propiedad de Joaquín Vázquez Cuadrado.

Dado en Antequera a 29 de Noviembre de 1931.—El Juez, Alejandro Moner.—El Secretario, Liberato Chuliá.

JO—16281

ARANDA DE DUERO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas impuestas al penado Amancio Martínez Pardo en la causa que en este Juzgado se le siguió por falsificación de moneda, con el número 29 de 1929, he acordado, por el presente edicto, se requiera a dicho penado para que haga efectivas las costas, que ascienden a 695,56 pesetas; bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la vía de apremio.

Dado en Aranda de Duero a 1.º de Diciembre de 1931.—El Juez, Salvador S. Terán.—P. H., Isidoro Alonso.

JO—16282

CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Cafete la Real, don Cristóbal Fontalva Vaca, el día 28 al 29 del pasado, del sitio cortijo Boca del Río, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otra a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 190 de 1931.

Señas

Mulo, capón, "Montañés", de ocho años, castaño oscuro, hierro en la nalga derecha, con la marca C. V., mohino, hierro de la Unión Ganadera.

Una mula, "Peregrina", de catorce años, 1,50 metros de alzada, castaño oscura, igual marca en la nalga derecha, bocielara y bebe en negro, asegurada en dicha Compañía.

Mulo, capón, de siete años, 1,48 metros de alzada, castaño oscuro, igual marca en la nalga derecha, bragado, marca de igual Sociedad en el brazo izquierdo

Dado en Campillos a 5 de Diciembre de 1931.—El Juez, Bonifacio Estrada.—El Secretario judicial, Antonio Sanz.

JO—16287

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las aves de corral, que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan; siendo hurtadas en la noche del 28 al 29 de Noviembre último de la casa que ocupan los perjudicados, situada en la calle Eras, sin número y carretera de Madrid a Cádiz, número 1, de la ciudad de Bañón, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de las aves.

De la propiedad de Valentín Cabrera Serrano:

Cuatro gallinas negras, una más de las llamadas americanas, blancas, con pintas negras; un gallo color ceniza y blanco, y otra gallina color ceniza.

De la propiedad de Antonio Cisneros Cano:

Cuatro gallinas, una pintada en blanco, dos negras, con las pintas doradas, y otra rubia, y un gallo negro, con capa dorada y blanca.

Dado en La Carolina a 3 de Diciembre de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—16301

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un burro de doce años, alzada 1,20 metros, rucio claro, raza española con la marca "El Fénix" en el anca derecha; cuyo semoviente fue hurtado en la noche del 24 al 25 de Noviembre último, de una caballeriza que existe en el corral de la finca Doña Eva, término de Baños, propiedad de D. Bernardino Jiménez Indarte, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 3 de Diciembre de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—16302

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un burro rucio, de diez años, capón, herrado de las manos, con la marca "El Fénix" en nalga izquierda, y otro pardo, de diez años.

raya de mulo cerrada, herrado también de las manos, sin marca alguna; cuyos semovientes fueron hurtados en la noche del 24 de Noviembre último, de un chozo existente en el sitio denominado "Fuente de los Yegueros", de la finca "Dehesilla", término de Baños, propiedad de Jacinto Ortega Casado, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 4 de Diciembre de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—16303

COLMENAR VIEJO

En virtud de auto dictado en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 308 de 1930 por homicidio y lesiones contra Ramón N. (a) "El Monchique", Arturo N. y Esperanza, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se ha acordado publicar el presente edicto, dejando sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia con fechas 18 y 17 de Julio pasado, respectivamente, para la busca y captura de dichos procesados.

Colmenar Viejo, 5 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—16289

GERGAL

Don Fernando Dodero Pérez, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por el presente a todas las Autoridades de la Policía judicial y Guardia civil ruego y encargo procedan a la busca y rescate de un cerdo de unas lbs arrobas, sustraído a las diez y siete horas del día 23 de Noviembre último del sitio conocido por Cortijo de Godoy, del término municipal de Tabernas, a Juan Sánchez Ginez; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 134 del corriente año se instruye en este Juzgado sobre hurto, poniendo dicho cerdo, así como a los autores de la sustracción, de no acreditar su legítima procedencia, a disposición de este Juzgado.

Gergal, 5 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Fernando Dodero.

JO—16292

GUADIX

Don Enrique Tarrago Pérez de Urrutia, accidental Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Vila Florido, vecino de Málaga y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión; aperebido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan

a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran; y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Guadix, 5 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique Tarrago.

JO—16295

LERMA

Don Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 82 de 1931 por robo de los efectos que al final se expresarán de la casa habitación de Martiniano Die Moral, vecino de Madrigalejo, hecho ocurrido en la noche del 13 Noviembre pasado, y en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de tales efectos y a la detención de la persona o personas en cuyo poder fueren hallados, de no acreditar su justa adquisición.

Efectos sustraídos.

Una escopeta de dos cañones, seminueva, fuego central, calibre 12, marca La Logroñesa de Armas, número 30.540.

Una bufanda de astracán, seminueva, que hace a dos caras, una verde y otra amarilla tostada.

Una cartuchera de material con 12 cartuchos cargados con perdigón para la referida escopeta.

Lerma, 5 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Luis Alvarez.

JO—16309

LINARES

Don Francisco Ortega Povedano, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 370 de 1931, por robo de aves, de la pertenencia de Baltasar Perea Callado, hecho ocurrido la pasada noche, de su domicilio, Gumersindo Azcarate, número 33, de esta ciudad; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Siete gallinas y dos gallos.

Dado en Linares a 4 de Diciembre de 1931.—El Juez, Francisco Ortega Povedano.—El Secretario, Martín García.

JO—16310

Don Francisco Ortega Povedano, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo

acordado en el sumario número 362 de 1931, por hurto de mercancías, de la pertenencia de la Compañía Férrea M. Z. A., hecho ocurrido el día de ayer, entre las estaciones de Baeza y Vadollano, del tren 1.409, del que apareció desprecintado el vagón J. 11.395; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un pellejo de aceite, de la partida p. v. número 202, de Baeza a Madrid, compuesta de tres bultos.

Dado en Linares a 28 de Noviembre de 1931.—El Juez, Francisco Ortega Povedano.—El Secretario, Martín García.

JO—16311

Don Francisco Ortega Povedano, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 366 de 1931, por robo de prendas, de la pertenencia de Domingo Heredia y otros dos más, hecho ocurrido la madrugada de hoy, de sus domicilios, Pérez Galdós, número 12, de esta ciudad; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

De la propiedad de Domingo Heredia García:

Dos camisetas de caballero.

Dos de mujer.

Una camisa de mujer y unas enaguas.

De la propiedad de Alfonso Troyano Parra:

Un vestido.

Dos fundas de almohada.

Dos camisas de franela, nuevas.

Dos mandiles de niño y una camisa azul, de caballero.

De la propiedad de Adela Márquez:

Una falda nueva.

Dado en Linares a 29 de Noviembre de 1931.—El Juez, Francisco Ortega Povedano.—El Secretario, Martín García.

JO—16312

MELILLA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en el sumario que se sigue con el número 410 de 1931 por robo, se cita al perjudicado, Salvador Iribarrin Elizondo, soldado que fué de Intendencia en esta plaza, y que es vecino de Urroz de Santiesteban, y que actualmente se encuentra en Banca

(Francia), para que en el término de diez días acuda ante este Juzgado a ampliar su declaración, acreditar la preexistencia de la cantidad que se le sustrajo y ofrecerle este procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Melilla, 4 de Diciembre de 1931.—
El Secretario (ilegible).

JO—16322

MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Burgos, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresan, propiedad de la vecina de El Ferrol doña María Castro Varela, los cuales fueron sustraídos de un baúl facturado en el tren correo de Barcelona a esta ciudad, y que salió de aquella capital la noche del 20 de Septiembre último, y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, y a la ocupación de las prendas que se reseñan y detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado por resolución de este día, dictada en el sumario número 150 del año en curso sobre robo.

Efectos sustraídos.

Un abrigo negro, de seda, de señora.
Una caja de medias de seda color marrón, media docena.

Un par de zapatos sin estrenar, de piel de ante.

Un vestido entero de seda, color negro.

Miranda de Ebro, 7 de Diciembre de 1931.—El Juez, Mariano Gimeno.—
P. S. M., Licenciado José Irazusto.

JO—16323

PALMA DE MALLORCA

En virtud de lo dispuesto por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca en providencia de 4 del actual, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Fiscal, en nombre de la Administración, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Sanglellas de 17 de Junio de 1927, declarado lesivo a los intereses de aquel Municipio, en virtud de otro acuerdo de la propia Corporación municipal de 26 de Agosto último, por el que se cedió terreno público, se emplaza a las personas que intervinieron en dicho acuerdo de cesión, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de parales el perjuicio en derecho procedente.

Palma de Mallorca, 5 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Antonio Enriquez.—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

JO—16324

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía Judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Fuente Palmera Francisco Reyes Márquez y Agueda Márquez Bagre la noche del 28 al 29 de Noviembre último de la finca "Las Barrancas", de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 237 de 1931.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Francisco Reyes Márquez:

Una mula de siete años, 1,56 de alzada, castaña clara, raya de mulo cruzada y calzada de las cuatro, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V-4, en la nalga izquierda.

Un mulo capón de siete años y medio, 1,58 de alzada, negro mohino, con el hierro de El Fénix Agrícola, V-4, en la nalga izquierda.

De la propiedad de Agueda Márquez Bagre:

Una mula de siete años y medio, 1,55 de alzada, castaña oscura, marca PH espaldilla izquierda, bociclara, con el hierro de El Fénix Agrícola, V-4, en la nalga izquierda.

Una mula de tres años y medio, 1,49 de alzada, castaña pelicana, cara canosa y lunares blancos en ambos yares, con el hierro de El Fénix Agrícola, V-4, en la nalga izquierda.

Dado en Posadas, a 4 de Diciembre de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario accidental, Antonio Jiménez.

JO—16325

ROA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de los objetos que al final se reseñan, robados en el pueblo de La Horra (provincia de Burgos) en la madrugada del día 25 de Noviembre último; cuyos objetos, de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 53 de 1931.

Objetos sustraídos.

Un impermeable negro, nuevo, con bastantes manchas de barro.

Dos comedores de tela de los que se usan para los carros, con las iniciales A. G., pintura encarnada, con tres gotas de pintura blanca.

Dos ramalillos forrados de cuero, con las iniciales A. G. sobre un corazón de cuero.

Una caja de galletas marca "La Heroína", fábrica Zaragoza, de unos 70 kilos de peso.

Unos ramalillos de cuero y algodón con las iniciales F. O. y número 5, de metal.

Dos pellejos de aceite.

Y un tapabocas pequeño, por un lado listas azules y grises y por el otro color obscuro.

Dado en Roa, a 3 de Diciembre de 1931.—El Juez de instrucción, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Victoriano Carrascal.

JO—16326

SAHAGUN

Don Agustín Lagarto Conde, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Sahagún y su partido.

Por la presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una pieza de felpa de seda oscura color gris, de cuatro a cinco metros de longitud, y, caso de ser habida, se ponga a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto de dicha pieza al comerciante de esta plaza D. Pedro Moncada el día 28 de Noviembre último.

Dado en Sahagún, a 3 de Diciembre de 1931.—El Juez, Agustín Lagarto.—El Secretario (ilegible).

JO—16327

TALAVERA DE LA REINA

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la provincia, procedan a la busca y ocupación de lo que a continuación se expresa, de la propiedad de D. Fabián Mayo, que le fue robado, de su domicilio, en la tarde del día 20 de Septiembre último, en esta ciudad; y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición:

Dos monedas de oro, de 25 pesetas cada una, antiguas.

Otra, de 10 pesetas, extranjera.

Cinco monedas de oro, de 25 pesetas cada una, españolas.

Catorce o diez y seis monedas de plata, de 50 céntimos cada una.

Tres monedas de plata, de cinco pesetas.

Sesenta pesetas en calderilla.

Una pulsera de señora, con baño de oro.

Un aro, ancho, con piedra y una caída.

Dado en Talavera de la Reina a 30 de Noviembre de 1931.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario judicial, P. H., Higinio González.

JO—16332

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía

Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del semoviente que a continuación se reseña, de la propiedad de Matías Moreno, vecino de esta ciudad, de donde fué hurtado en la tarde del día 2 del actual y sitio Arroyo de la Sal, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 240 de 1931.

Señas del semoviente.

Una burra, pelo blanco, cerrada, alzada regular, desherrada, con rozaduras del aparejo en los lomos.

Dado en Talavera de la Reina a 4 de Diciembre de 1931.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, Higinio González.

JO—16333

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 242 de 1931, por el delito de hurto de una vaca que a continuación se reseña, de la propiedad de Higinio Sánchez y Sánchez, vecino de Pedro Bernardo (Ávila), cuyo hecho tuvo lugar en esta ciudad en la tarde del día 1.º de los corrientes, he acordado expedir la presente para que por todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho semoviente, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una vaca, de quince años de edad, cuernos bien puestos y grandes placas, herrada en una nalga con la letra O, en la oreja derecha una muesca en la parte superior y otra en la izquierda, parte superior y pelo castaño.

Dado en Talavera de la Reina a 4 de Diciembre de 1931.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, Higinio González.

JO—16334

TORTOSA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tortosa.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que con el número 163 del año en curso, se sigue en este Juzgado, sobre desaparición de Juan Vidiella Pallarés, de unos cincuenta y seis años, casado con Cinta Curto, natural y vecino de esta ciudad, que salió el domingo, día 22 de Noviembre último, de su domicilio, viéndosele después por el barrio de Remolinos, de ésta, sin que luego de ello se halla tenido noticia alguna de él, se cita llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado, o ante

el de su domicilio, a fin de prestar declaración en dicha causa, a cuantas personas puedan dar razón del paradero del Juan Vidiella Pallarés a arrojar alguna luz sobre los hechos sumariales; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, se excita el celo de todas las Autoridades y Policía judicial, para que por cuantos medios tengan a su alcance, contribuyan a la averiguación de los mismos hechos.

Dado en Tortosa a 4 de Diciembre de 1931.—El Juez, Joaquín Vilches Burgos.—El Secretario, J. Ángel Mur. JO—16337

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado, se instruye sumario con el número 234 del año actual, con motivo de la ocupación de 120 kilos de aceituna, que fueron sustraídos por Ramón Moreno Ortiz, vecino de Lirares, el 18 de Noviembre pasado, en un olivar próximo a Camena, unos 6 kilómetros de la misma, antes de llegar, y distante de la casilla de peones camineros unos 2 kilómetros; citándose por el presente, a los que se crean dueños de dicha aceituna, para que, en término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, para declarar en dicha causa y ofrecerles el procedimiento; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y por el presente, desde luego, se instruye a los perjudicados del artículo 149 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ubeda a 5 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Pablo Ernesto. El Juez, Antonio Ochoa Olaya.

JO—16339

UGIJAR

Don José María Misas Benavides, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. José León Gilabert, residente últimamente en Granada, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 89 de 1931, cuyo actual paradero se ignora; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Ugijar a 5 de Diciembre de 1931.—P. S. M., Rafael Perafía.—El Juez, José María Misas Benavides. JO—16338

VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente y ave que al final se reseñan, que fueron sustraídos la noche del 30

de Noviembre último del sitio Cortijana del Rivero del Pinar Bajo, del término de esta ciudad, pertenecientes a Juan Córdoba Córdoba, pues así lo tengo acordado en el sumario número 111 del año actual sobre robo.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de lo sustraído.

Mulo tordo, casi blanco, de doce años, la marca, hierro formando herradura en el anca derecha, confuso, rozaduras en los ijares de estar enganchado a noria, cola cortada a la altura de los corvejones, hervado de las cuatro extremidades recientemente; y un gallo pardo obscuro.

Vélez-Málaga, 4 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Luis Maestre.—El Juez, Francisco Bocanegra.

JO—16345

VILLACARRIEDO

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de diez litros de miel y medio kilo de cera, los que fueron hurtados en la noche del 22 del pasado Noviembre de una colmena que en el pueblo de Saro tiene Ernesto Muñoz, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontrasen, si no justifican su legítima adquisición, así como a la del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Villacarriedo a 5 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz.—El Juez, Salvador Higuera.

JO—16347

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a practicar cuantas gestiones estimen necesarias para la busca y rescate de las herramientas que luego se reseñan, pertenecientes a la Compañía de M. Z. y A. hasta ahora, que fueron sustraídas el día 23 al 24 de Noviembre último, del kilómetro 309 de la vía férrea, término municipal de Campanario, y caso de ser halladas sean puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 129 de 1931 se instruye por este Juzgado.

Señas de las herramientas.

Cuatro palas y cuatro botes.

Villanueva de la Serena, 4 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez.
JO—16349

ZAFRA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción del partido de Zafra.

Ruego a las Autoridades, así civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial se sirvan proceder a la busca y rescate de las caballerías que más abajo se reseñan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas, e interés a la vez que, en su caso, sean puestos a mi disposición en este Juzgado dichos semovientes, y en la Cárcel de este partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 97 de 1931, sobre hurto ocurrido el 20 del pasado Agosto en una finca llamada Calleja, del término municipal de Burguillos del Cerro, propiedad, dichas caballerías, de Juan Pérez.

Semovientes cuya busca se interesa.

Un mulo capón, de quince años, de 1,50 metros de alzada, capa negra, raza española, mohino, con hierro en la espalda izquierda.

Otro mulo capón, de cinco años, de 1,54 metros de alzada, capa negra, raza española, mohino, con hierro en la espalda izquierda.

Estas dos caballerías están aseguradas en El Fénix Agrícola.

Una burra de cinco años, negra, talla más de la mediana.

Dado en Zafra a 4 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Antonio Burgos. El Juez, Ricardo Sanz.

JO—16351

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de la ciudad de Zafra y su partido.

Por el presente, que expido en méritos de lo acordado en providencia de hoy dictada en el sumario número 128 de 1931, sobre tentativa de robo en el domicilio de D. José Carrascosa Molero, de esta ciudad, ocurrido la noche del 2 al 3 de Septiembre último, se cita a un hombre cojo, cuyas señas y circunstancias se ignoran y que estaba la noche de autos al pie del balcón de la casa donde se intentó robar y en la que fué detenido el procesado Manuel Rozas Delgado, con unas botas de éste y con las que desapareció, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicha causa; apercibiéndole de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de dichas botas, cuyas características se ignoran y que se pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Zafra a 4 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Antonio Burgos. El Juez, Ricardo Sanz.

JO—16353

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruye con el número 137 de este año, sobre hurto de una mula propia del vecino de Santa Marta de los Barros, hecho ocurrido el día 7 de Octubre anterior, en la feria llamada de San Miguel celebrada en esta ciudad, ha acordado se cite a un gitano apodado "El Chuchó", cuyo actual paradero se ignora, hijo de una gitana conocida por la "Cuina", siendo la edad de aquél de veintisiete años aproximadamente, y usaba sombrero nuevo de ala ancha, color amarillo, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción al objeto de ser oído, previniéndole que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zafra a 5 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, J. Antonio Burgos.
JO—16354

ZARAGOZA

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en proveído de esta fecha, dictado para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de la causa número 382 de 1930, sobre hurto, contra Antonio Espinosa Morales, que ha usado el nombre de Antonio Torres García, ha acordado citar por la presente a dicho procesado a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de que, a la presencia judicial, manifieste si se conforma o no con la pena de un mes y un día de arresto mayor por el delito de hurto, y un mes y un día de igual arresto y multa de 150 pesetas, por el uso de nombre supuesto, accesorias y costas.

Zaragoza, 7 de Diciembre de 1931. El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JO—16355

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, substraídas, la noche del 20 al 30 de Noviembre último, del quinto el Horcajo, término de Cabezarribas del Puerto, propiedad de Vicente Sanz Rubio, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 262 de 1931.

Señas.

Un burro, negro, de seis años, capón.

Otro burro, rucio, de cinco años, capón.

Un rucio, pardo, cinchado en las agujas, capón, de diez y ocho meses.

Una burra, parda, cinchada por las agujas, madre del anterior.

Un rucio, rucio, de dos años, entero.

Una burra, parda, de cuatro años. Una rucia, rucia, de dos años.

Una burra, rucia, de doce años, madre de la anterior.

Otra burra, rucia, de cuatro años.

Un caballo, alazán, hierro en la quijada izquierda llamado pata de gallina, calzado de las patas y berrado de las cuatro extremidades.

Dado en Almodóvar del Campo a 7 de Diciembre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, por habilitación, Gerardo Martínez.

JO—16631

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, substraídas en la noche del 2 al 3 del actual, del quinto Sendalamula, de este término, propiedad de Domingo Cáceres Fernández y Francisco Fernández Pozo, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 267 de 1931.

Señas.

Una burra, de seis años, alzada 1,18 metros, capa castaña, raza española, marca en el anca izquierda, raya negra cruzada por la paletilla y espinazo, B-2 en el anca derecha.

Una truchona, de treinta meses, alzada 1,20 metros, capa negra castaña, raza española, bozo blanco y labios negros, en anca izquierda B-2.

Dado en Almodóvar del Campo a 8 de Diciembre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, por habilitación, Gerardo Martínez.

JO—15632

AYAMONTE

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ayamonte.

En virtud del presente, se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, con el fin de que se proceda a la averiguación de quién o quienes sean los autores del robo cometido la noche del día 29 de Noviembre último, el vecino de Isla Cristina, súbdito portugués, Joaquín Mausinho Chancela, al terminar de pasar el puente de acceso a la barriada Punta del Caimán, por tres desconocidos, que, sujetándolo por las piernas y brazos, le sustrajeron de un bolsillo del chaleco, unas 33 ó 35 pesetas, de los cuales uno usaba bigote recortado y debían ser personas de unos treinta años; poniéndolos caso de ser habidos, juntamente con el metálico sustraído, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita a dichos desconocidos para que, en el término de diez días, acudan ante este Juzgado para ser oídos y responder de los cargos que les resultan; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 185 de 1931, por robo.

Dado en Ayamonte a 7 de Diciembre de 1931.—El Juez, Manuel Lastres. El Secretario (ilegible).

JO—16635

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de esta ciudad, y cumplimentando carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 819, sobre robo, contra Isaac Ramírez García; se deja sin efecto la requisitoria mandada insertar en el *Boletín Oficial*, con fecha 4 del actual, llamando al mencionado procesado, en virtud de haber sido decretada la libertad provisional del mismo, por la dicha Superioridad, con fecha 7 del actual.

Barcelona, 9 de Diciembre de 1931. El Secretario, José Dalmau.

JO—16639

BECERREA

Por la presente y en virtud de lo dispuesto en proveído del día de ayer, dictado por el Sr. D. Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de este partido, en sumario por disparo de arma de fuego, número 47 y 48 de 1931; se cita al festigo Balbino Basanta Rego, vecino de Quintá, en este partido, y en la actualidad con residencia en Madrid, sin constar su domicilio, a fin de que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Becerrea, con objeto de ser oído en la expresada causa; aperebiéndose de que, de no hacerlo sin causa justificada, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Becerrea, 5 de Diciembre de 1931. El Secretario, Feliciano Martínez.

JO—16633

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una mula de seis años, alzada 1,38 metros, negra, raza española, pelos blancos en los costillares, con la marca "El Fénix" en el anca derecha, y un burro capón, de ocho años, negro, raza española, alzada 1,16 metros, con pelos blancos en la barriga, con la misma marca y en el mismo sitio que la anterior; cuyos semovientes fueron hurtados en la noche del 21 al 22 de Noviembre, del sitio dehesa de Los Cuellos, término de Guasromán, propiedad de D. José Gardé Valverde, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 9 de Diciembre de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—16678

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un mulo de diez y seis años, alzada 1,45 metros, negro, raza española, capón, bocicastaño, sin que conste si lleva hierro o marca de Compañía alguna; cuyo semoviente fué hurtado en la tarde del día 26 de Noviembre último del sitio Salido Alto, término de Navas de San Juan, propiedad de Agustín Fernández Vicente, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

La Carolina, 7 de Diciembre de 1931. El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—14677

CEBREROS

Don Adrián Sánchez Díaz, Juez de instrucción accidental de la villa y partido de Cebrenos.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 162 de 1931 sobre robo de reses cabrias de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Baltasar Díaz González, vecino de Escarabajosa, en este partido judicial, desaparecidas en la noche del día 25 de Noviembre último de dos tenados radicantes en las proximidades de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichas reses cabrias, y, caso de ser halladas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fueren halladas, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de lo hurtado.

Tres cabras mochas, una cardena, otra tostada y otra negra; otras tres negras con horquilla en la oreja derecha y en la izquierda muesca para atrás y despuntada por delante; una mogona churra, negra; otra gizana en la tripa y negra, con hierro en el cuerno izquierdo en forma de J; cuatro sin señal, baladas dos y dos negras, una de la mitad para atrás blanca, las negras despuntada la oreja izquierda, y dos oriscanas con la oreja derecha despuntada.

Cebrenos, 10 de Diciembre de 1931. El Secretario, Hipólito Suárez.—El Juez, Adrián Sánchez.

JO—16660

COCENTAINA

Don Antonio Alvarez del Manzano y García-Infante, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy en sumario que se instruye con el número 64 de este año, por hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en una casita de campo, en la partida de Devesa, término de Lorcha, el día 4 del actual, cuyo cadáver tenía 1,60 metros de estatura, representando unos cincuenta y cinco años, delgado, con una cicatriz en la mano derecha, y vestía

pantalón obscuro rayado, chaqueta de pana negra, camisa color gris, alpargatas, sin calcetines y una manta a cuadros, se cita y llama a cuantas personas puedan identificar dicho cadáver y a los parientes del interfecto, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecer el procedimiento a dichos familiares; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cocentaina, 8 de Diciembre de 1931. El Secretario, Enrique Blánquez.—El Juez, Antonio Alvarez del Manzano y García-Infante.

JO—16661

Don Antonio Alvarez del Manzano y García-Infante, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 63 de 1931, sobre muerte de Blas Santana, ocurrida en el pueblo de Benilloba el día 3 del actual, se cita a los hijos del interfecto, Francisco y Blas Santana Puig, que reside el primero en Nueva York, ignorándose el paradero y domicilio del segundo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de que presenten declaración en dicho sumario e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Cocentaina a 9 de Diciembre de 1931.—El Juez, Antonio Alvarez del Manzano.—El Secretario, Encuales fueron sustraídas a Ana Márquez Blánquez.

JO—16662

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don José Martínez y Sánchez-Arjona, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del autor o autores del robo de 75 pesetas, 50 en un billete del Banco de España, tres duros en tres piezas y dos en cinco piezas de a dos pesetas, las cuales fueron sustraídas a Ana Márquez Navarro en la barriada de Burjúlú, de este término, el día 4 de Noviembre pasado, poniendo a disposición de este Juzgado la cantidad referida, en unión de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, de no acreditar su legítima posesión; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 46 del año actual, sobre hurto.

Dado en Cuevas del Almanzora a 5 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Martínez y Sánchez-Arjona.—El Secretario (ilegible).

JO—16664

DAMIEL

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enríquez de Salamanca, Juez de

instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de dos pares de palomos de los llamados de cría, siendo las palomas una blanca y otra blanca con plumas canela y una peña, y los palomos uno blanco y otro blanco con plumas negras, substraídas, la noche del día 29 de Noviembre último, de la casa cueva que al sitio de la Quiñonada, del término de Villarrubia de los Ojos, posee el vecino de la misma Balbino Illescas y López de Coca; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; y asimismo se proceda a la busca y detención, en su caso, del autor o autores de dicho hecho, los que serán puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta población, por haberlo así acordado en providencia dictada con esta fecha en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 84 del corriente año por el delito de robo.

Dado en Daimiel a 9 de Diciembre de 1931.—El Juez Filiberto Carrillo.—P. S. M., Rogelio Zamora.

JO—16665

DENIA

Don Francisco González Conejero, Juez de instrucción de Denia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Gimeno, cuyo segundo apellido, circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Historiador Chabas, para recibirle declaración indagatoria, ser constituido en prisión y demás diligencias derivadas de su procesamiento, en la causa que contra el mismo se instruye en este Juzgado, por el delito de estafa, con el número 71 de 1931; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y citación, conforme a los términos expresados en esta requisitoria, del referido procesado.

Denia, 19 de Noviembre de 1931.—El Juez de instrucción, Francisco G. Conejero.—Los hombres buenos habilitados, Antonio Bosch y José (apellido ilegible).

JO—16666

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de la caballería de las seque se dicen al final, de la propiedad de Santano Obregón Mateos, vecino de Cilleros, cometido en la jurisdicción de Villamiel.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un mulo capón, edad siete años, raza española, alzada 1,30 metros, pelo castaño; señas particulares: unos pelos blancos en la parte baja del remo izquierdo delantero y lleva en la nalga derecha la siguiente inscripción: P-I.

Dado en Hoyos, a 9 de Diciembre de 1931.—El Juez, Enrique Moreno.—Por su mandato, el Secretario judicial interino Matías Cristos.

JO—16670

IBIZA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado, sobre robo de dinero de la casa de María Boned Boned, de Can March des Pou-Bó, de veintiséis años, labradora y vecina de San Antonio Abad, casada con Antonio Torres Prats, se expide el presente edicto ofreciendo dicho procedimiento al marido de la perjudicada, que se halla ausente de esta isla y en ignorado paradero, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ibiza, 9 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—16672

INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de esta ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos que al final se reseñan y a la detención del autor o autores del hecho, así como a la de sus tenedores ilegítimos, si éstos no acreditasen su legítima adquisición, cuyos objetos fueron robados la noche del 18 de Octubre último, del domicilio de la calle de Don Quijote, número 5, del pueblo de Fuenllana, de este partido judicial.

Reseña de los objetos.

375 metros de tela mayorquina, para camisas.

220 metros de franela, de varios colores, para vestidos de señora.

375 metros de vichis, de varios colores, para vestidos de señora.

216 metros de percales, de varios colores.

Dos piezas de pana, de varios colores.

Veinte metros de pana cordón, de color oscuro.

Un billete de Banco de 50 pesetas.

Quince pesetas en monedas de a 2.

Veinte pesetas en calderilla.

Dado en Infantes a 7 de Diciembre de 1931.—El Juez, Manuel Mesa Holgado.—El Secretario, Manuel Martínez.

JO—16673

JAEN

El señor Juez de instrucción de esta capital y su partido, y en el sumario que se instruye sobre falsedad y estafa, con el número 187 de 1931; ha mandado se cite por medio de la presente, a D. Félix Guillén, sin que consten más circunstancias, empleado que fué de la Casa Anuarios Regionales de España, en Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro de diez días, a partir de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en dicha causa, en concepto de inculcado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, expido la presente en Jaén a 7 de Diciembre de 1931. El Secretario (ilegible).

JO—16674

LEON

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, dispongan la busca y rescate del caballo que se reseñará, substraído el día 6 del actual en el pueblo de Azadinos, de la propiedad de José María Gutiérrez Fernández, que pastaba en una finca; procediendo a la detención de la persona en cuyo poder se halle, si no acredita su legítima adquisición, poniéndole a disposición de este Juzgado acordado así en sumario núm. 310 del año actual, sobre hurto de dicho semoviente.

Caballo substraído.

Uno de pelo colorado, la crin cortada, las patas y manos esquiladas, en el arranque del dedo, con una estrella en la frente, y que se dice valdría unas 150 pesetas.

Dado en León a 9 de Diciembre de 1931.—El Juez, Angel Barroeta y Fernández.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—16675

LINARES

Don Francisco Ortega Povedano, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de los Agentes de que se compone la Policía judicial, que procedan a la busca y rescate de una pistola, cuyas señas se desconocen, pero parece ser es Browning y pequeña, con la cual hizo un disparo Gonzalo López Vila contra María López Manjón, en el domicilio de ésta, calle Guillén, número 12, hecho ocurrido en 31 de Agosto último, pues así lo tengo acordado en el sumario 224 del corriente año, sobre disparo, tenencia ilícita de armas y daños por incendio.

Dado en Linares a 7 de Diciembre de 1931.—El Juez, Francisco Ortega Povedano.—El Secretario (ilegible).

JO—16676

Don Francisco Ortega Povedano, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 373 de 1931, por hurto de metálico, de la pertenencia de Manuel García Pozo, hecho ocurrido la madrugada de hoy en la casa de lenocinio de la "Churrina", sita en el Lugarillo, de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Veinte pesetas en metálico.

Dado en Linares a 5 de Diciembre de 1931.—El Juez accidental, Francisco Ortega.—El Secretario, Martín García.

JO—16680

Don Francisco Ortega Povedano, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 371 de 1931, por hurto de metálico, de la pertenencia de Josefa Bustamante Rogero, hecho ocurrido, la mañana de hoy, en su domicilio, Tetuán, 17, de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un billete del Banco de España, de 25 pesetas.

Dado en Linares a 4 de Diciembre de 1931.—El Juez accidental, Francisco Ortega.—El Secretario, Martín García.

JO—16681

MADRID—CONGRESO

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta capital, se cancela la requisitoria, de fecha 20 de Noviembre último, llamando a Dámaso García Ocaña, natural de Hinojosa de San Vicente (Toledo), de veintitrés años de edad, hijo de Pablo y Tomasa, pescadero, procesado en el sumario instruido con el número 917 de 1930, por tentativa de robo, que se hubieren publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 7 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—16682

MIERES

Don Inocencio Iglesias Alvarez, Juez de instrucción de Mieres.

Por la presente se cita a Manuel Roldán, Secretario de los obreros del puerto de Sevilla, Sindicato de Reconstrucción, sin que consten más circunstancias, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en sumario que se instruye, por injuriar a la Autoridad, con el número 84 de 1931; pues así lo tengo acordado en el referido sumario.

Para que conste y sirva de citación en forma, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Mieres a 8 de Diciembre de 1931.—El Juez, Inocencio Iglesias. El Secretario, Emilio M. Solís.

JO—16684

MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la ejecutoria del sumario 34 de 1931, seguido en este Juzgado, sobre robo, contra Marco Muñoz Osma y Alberto Blasco Navarro, en proveído de esta fecha tengo acordado hacer saber por la presente a doña Gregoria Fernández, vecina que fué de esta ciudad, ignorándose su actual paradero, que por sentencia de la Audiencia provincial de Burgos, fecha 20 de Octubre último se condenó a los penados, entre otras cosas, a que la abonon, en concepto de indemnización, cinco pesetas, y le haga entrega definitiva del libro que tiene en depósito, como se hace por el presente.

Dado en Miranda de Ebro a 7 de Diciembre de 1931.—El Juez, Mariano Gimeno.—P. S. M., el Secretario, José Irizusta.

JO—16685

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de las mercancías que al final se expresarán, las cuales fueron robadas del tren 1408, el día 8 de Noviembre pasado, entre las estaciones de Los Siles y Villa del Río, así como a la del autor o autores del hecho, y, caso de ser habidos unos y otros, sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 221 de este año sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 8 Diciembre de 1931.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—16686

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial procedan a la busca de un carro de varas, marca chica, número de matrícula

149, de llanta estrecha, que la noche del 29 al 30 de Noviembre pasado le fué hurtado al vecino de esta población Ambrosio Jiménez Arno, del sitio llamado "Realejo", extramuros de esta ciudad, así como a la del autor o autores del hecho, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 234 de este año, sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 8 Diciembre de 1931.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—16687

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río Francisco Gallegos Civantos, de su domicilio, sito en aquella villa, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 241 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Un traje negro de caballero.
Otro, color café.
Otro, claro.
Un pantalón negro.
Una americana.
Dos peñizas oscuras.
Unas botas negras.
Una blusa y pantalón.
Un sombrero.
Una camisa blanca.
Otra, rosa.
Dos chalinias de mujer.
Dos cortes de vestido de mujer.
Un paraguas.
Un cepillo para la ropa; y
Una maleta.

Dado en Posadas a 5 de Diciembre de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario accidental, Antonio Jiménez.

JO—16688

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa Luis Fernández Medina, la noche del 27 al 28 de Noviembre último, del término de Hornachuelos, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 242 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Un mulo capón de siete u ocho años de edad, 1,48 metros de alzada, castaño raza española, entrepelado y lunar

blanco en la crin, con el hierro de "El Fénix Agrícola", V-4, en llana izquierda; y

Otro mulo capón, de seis a siete años de edad, 1,43 metros de alzada, castaño, raza española, con el vientre y bragas blancos y el hierro de "El Fénix Agrícola", V-4, en llana izquierda.

Dado en Posadas a 5 de Diciembre de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario accidental, Antonio Jiménez.
JO—16690

POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se llama al gitano Francisco Prieto González, de unos veintisiete años de edad, más bien moreno, afeitado, con la cara alargada, que vestía blusa larga a rayas, más bien clara, pantalón de tela clara, gorra de visera y alpargatas, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resulten en el sumario que en el mismo pende con el número 42 de 1930 por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pozoblanco, 7 de Diciembre de 1931. El Secretario (ilegible).—El Juez, Gregorio Prados.

JO—16691

RONDA

Don Rafael Blázquez Bares, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de don Andrés Ortiz Gracián, que le han sido hurtados en la madrugada del 1 al 2 del actual de los terrenos del cortijo Los Peñarillos, de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo. Así lo tengo acordado en el sumario número 179 de 1931 sobre hurto.

Señas.

Setenta cabezas de ganado cabrío de las señas siguientes: roquete en ambas orejas, unas y otras con horqueta en la izquierda y en la derecha golpe por detrás, y en la misma oreja rabisaco y despuntada la izquierda, y otras con ambas despuntadas y golpe por detrás en la izquierda, henda en la izquierda y despuntada la derecha, y mosca por delante, de diferentes pelos, una de ellas berrenda en amarillo, con los cuernos comidos por la punta, algunas herradas en los cuernos con el hierro particular del ganadero.

Ronda, 7 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Rafael Blázquez.

JO—16693

SIGÜENZA

En este Juzgado de instrucción de Sigüenza, y mi Secretaría, se sigue sumario con el número 76 de este año por estafa por viajar sin billete desde Zaragoza a esta ciudad el día 28 de Mayo último, otro y Anselmo Gómez Valera, de veintisiete años, hijo de Miguel y de Quitéria, natural y vecino de Cenizate (Albacete), cuyo domicilio y actual paradero se ignoran: por auto de fecha de hoy se ha acordado citar a éste para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de oírle en la referida causa: apercibido, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente sirva de cédula de citación a Anselmo Gómez Valera, la expido en Sigüenza a 9 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—16698

SUECA

Don José Bernal Algor, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 350 pesetas que fueron sustraídas en la noche del día 5 de Octubre último, de la fábrica de muebles que en Tabernas de Valldigna posee D. Federico Giner Llinars, y se detenga al autor o autores del hecho y a las personas en cuyo poder se halle aquella cantidad, de no justificar en el acto su legítima procedencia, y poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 127 del año actual, sobre robo.

Dado en Sueca a 4 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Bernal.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—16699

TREMP

Don Félix Herráiz Serrano, Juez de instrucción de Tremp y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a los procesados José Fernández González, de veintidós años de edad, soltero, natural de Buenos Aires (República Argentina), hijo de Gonzalo y Marcelina, jornalero y vecino de Quilos, y Constantino Campos Aparicio, de treinta y tres años de edad, soltero, natural de La Vid y Barrios (Burgos), hijo de Gregorio y de Toribia, jornalero y vecino de Vitoria, de ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de llevar a efecto su prisión, en causa seguida bajo el número 22 de este año, sobre atentado a Agente de la Autoridad, como comprendidos en el número 1.º del artículo 885 de la ley Procesal; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas

las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado o Cárcel del partido.

Tremp, 7 de Diciembre de 1931.—El Juez de instrucción, Félix Herráiz. El Secretario, José Miguel.

JO—16700

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 139 del corriente año, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se relacionan, propias del vecino de Escorial, Pedro Arias Pajares, desaparecidas, la noche del 26 al 27 de Noviembre último, de una cuadra contigua a la casa del Pedro Arias, y caso de ser habidas las pongan a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula, de raza española, de quince meses, capa castaña, de 1,34 metros, con hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda y marca de la Protestadora Escoriallega, letras P. E., en la nalga izquierda.

Un mulo, raza española, de quince meses, castaño, capa negra, de 1,37 metros, con la marca de la Sociedad Protestadora Escoriallega, letras P. E. en la nalga izquierda.

Dado en Trujillo a 7 de Diciembre de 1931.—El Juez, Venancio Catalán. El Secretario judicial, Licenciado Julián Ruiz.

JO—16701

VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se hace saber a la procesada en sumario seguido en este Juzgado bajo el número 107 de 1930, sobre parricidio, Sergia Martínez Simón, que por sentencia de 30 de Noviembre último ante el Tribunal del Jurado, por la Audiencia provincial de Ciudad Real fué absuelta libremente del delito de que era acusada en dicha causa por el señor Fiscal, declarando de oficio las costas procesales.

Dado en Valdepenas a 9 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benito.

JO—16702

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se hace saber al procesado en sumario 150 de 1930, sobre violación, Alfonso Juan Bautista Rodríguez Fernández, vecino de Madrid y cuyo domicilio se ignora, que por sentencia de la superior Audiencia provincial de Ciudad Real, de 19 de Noviembre último, ha sido absuelto libremente, declarando de oficio las costas.

Dado en Valdepeñas a 9 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benavides.

JO—16703

VIGO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado y bajo el número 753 del corriente año, se instruye sumario por el delito de muerte de Luis Gómez Castro, de ochenta y seis años de edad, viudo, hija de Robustiano y de Teresa, natural de Noya y vecino de Vigo, al ser arrollado por una máquina del ferrocarril de bajada al Puerto, en la tarde del día de hoy; habiéndose acordado por providencia de esta fecha, publicar el presente edicto, a medio del cual, se ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la hija del interfecto, Dolores Gómez Servia, cuyo actual paradero se desconoce.

Dado en Vigo a 21 de Noviembre de 1931.—El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.—El Secretario, Cesáreo Pardo.

JO—16706

VILLANUEVA

Don Juan Menéndez Pidal y de Martel, Juez de instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a practicar cuantas gestiones estimen necesarias para la busca y rescate de las seis ovejas que luego se reseñarán, pertenecientes a Manuel Gutiérrez Fernández, que fueron substraídas la noche del 5 al 6 del corriente, de la dehesa Machal, término municipal de esta ciudad, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que, con el número 130 de 1931, se instruye por este Juzgado.

Señas de las ovejas.

Seis ovejas merinas, blancas, con las iniciales M. P. en el anca, la oreja derecha rajada y la izquierda con un golpe delante y en el hocico las dichas iniciales.

Villanueva de la Serena a 8 de Diciembre de 1931.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—16703

VILLENNA

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción de Villena y su partido.

Por el presente edicto, se hace sa-

ber se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID de 6 y 12 de Noviembre de 1925, respectivamente, llamando al procesado José María Jesús Jordán Marco (a) "el Churro", en el sumario que en este Juzgado se instruyó, con el número 48 de 1924, sobre hurto, por haber sido hallado el referido procesado.

Dado en Villena a 9 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Terreros Pérez.—El Secretario, Trinidad Castelo.

JO—16700

VIVER

Don José María Haro Salvador, Juez de instrucción de la villa de Viver y su partido.

Por la presente requisitoria, dimanante del sumario número 13, rollo 103, Fiscalía número 106 de 1930, sobre robo frustrado, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco García Granados, de cincuenta años de edad, hijo de Alfonso y de Nicolasa, natural y vecino de Valencia, Ribot, número 10, segundo, y Eduardo Sebastián Martín, de veinticinco años de edad, hijo de Eduardo y de Rosa, natural de Jérica, vecino de Viver, residente en Valencia, calle Sagunto, letras G. M., casa de Joaquín Martín (a) "el Gallo", comercio de patatas, hoy en ignorado paradero, para que, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales; comparezcan ante la Audiencia provincial de Castellón, a constituirse en prisión, acordada por ésta; apercibidos que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, procedan a la busca y captura de dichos procesados, y de ser habidos, serán conducidos a disposición del Ilmo. Sr. Presidente, a las Cárceles de Castellón, y a disposición del ilustrísimo Sr. Presidente de dicha Audiencia, comunicando con urgencia a este Juzgado.

Dado en Viver a 6 de Diciembre de 1931.—El Juez de instrucción, José María Haro.—El Secretario, Manuel Blanco.

JO—16711

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que la requisitoria que aparece publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 12 de Noviembre último, número 316, páginas 261 y 262, cuya requisitoria tiene fecha 13 de Octubre pasado y hace referencia al procesado en la causa número 96 de 1931, por hurto, Tomás Vicoconte Muñoz, queda dicha requisitoria sin efecto.

Almodóvar del Campo, 11 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Santos Muñoz.—El Juez, Francisco Igueravide.

JO—16810

ANDUJAR

Don Manuel Cabezado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a D. Venancio Grau, de Monóvar, y a Manuel González Márquez, de Ayamonte, remitente y consignatario de la expedición número 6.417; a señora viuda de Sánchez, de Cartaya, consignataria de la expedición número 6.426, cuyo remitente es D. Venancio Grau de Monóvar; a García y Navarro, fábrica de calzados, de Petrel, y señora viuda de Manuel Gómez, de Huelva, remitente y consignatario, respectivamente de la expedición número 1.581; a Industrial Española de Calzado, de Elda, y Juan López, de Triana, remitente y consignatario de la expedición número 1.527; a Luis Villeplana, de Petrel, y Enrique Parazo, de Huelva, remitente y consignatario de la expedición número 1.550, y a los dos primeros como remitente y consignatario, además, de la expedición número 2.489, a fin de recibirles declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 219 sobre hurto de mercancías del tren número 1.433 la noche del 8 de Septiembre del año actual, y cuya falta fué notada a la llegada de dicho tren a Espeluy; en el que, por medio del presente, se les instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Andújar, 10 de Diciembre de 1931. El Juez, Manuel Cabezado.—Por su mandato, el Secretario, Isidoro Domínguez.

JO—16811

ANTEQUERA

Don Alejandro Moner y Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Antequera y su partido.

En virtud del presente, que se expide en mérito de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en pieza separada de declaración de herederos abintestato, dimanante del juicio abintestato, seguido de oficio, por fallecimiento de la vecina del Valle de Abdalajiz, de este partido, doña Feliciano Muñoz Castillo, natural de dicho pueblo, de setenta y seis años de edad, hija de D. Fernando Muñoz Pacheco y de doña Francisca Castillo Ramos, fallecida en el indicado pueblo el 10 de Enero de 1931, de estado viuda de don Juan Muñoz Pérez, de cuyo matrimonio no ha dejado descendientes, así como tampoco ascendientes; y en atención a no haberse presentado ningún pariente a reclamar la herencia de dicha señora en los dos llamamientos que se les ha hecho mediante edictos, que fueron publicados en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con los apercibimientos de lo que hubiere lugar si no concurrían en la forma prevenida por la ley, se hace un tercer llamamiento por medio del presente, por el término de dos meses; apercibiéndose de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Antequera, 10 de Diciembre de 1931. El Juez, Alejandro Moner.—Ante mí, Liberato Chuliá.

JO—16812

ATIENZA

Don Francisco Marco Montón, Juez de Instrucción de la villa de Atienza y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Pascasio Beato, natural de Alpanseque (Soria), de treinta años de edad, casado, sin profesión y dedicado a la mendicidad, sin domicilio y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de notificarle auto de terminación en el sumario que con el número 30 del año actual se le instruye por el delito de hurto, y para emplazarle ante la ilustrísima Audiencia provincial; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Atienza a 13 de Diciembre de 1931.—El Juez, Francisco Marco.—El Secretario, Fermín de la Hera.
JO—16814

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 319 de 1931, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una pava negra, con pintas blancas; un pavo negro, tres gallinas blancas y una negra, substraídas de la finca Paloma, de este término, en la noche del 11 al 12 del actual, propiedad de D. Luis Rammallo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 13 de Diciembre de 1931. El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.
JO—16815

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 390, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una oveja de la propiedad de Felipe Pérez Prudencio, que en la noche del 11 al 12 del actual fué substraída de la finca de este término llamada San José, en unión de un borrego que después ha aparecido en la finca la Columna, presentando mordeduras al parecer producidas por perros, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 13 de Diciembre de 1931. El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.
JO—16816

BARCELONA—SUR

Por el presente se hace público: Que en el sumario número 849 de 1931, sobre hurto, instruido en el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valls, se ha dejado sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 22 de Noviembre último referente al procesado en dicho sumario Antonio Tassies Vié.

Barcelona, 10 de Diciembre de 1931. El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Silverio Valls.

JO—16829

BILBAO—CENTRO

Don Enrique García Montero, Juez de Instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 457 del corriente año, se instruye sumario sobre muerte por accidente de Víctor Azcorra y otro, y lesiones entre otros, sufridas por Félix Arrinda Achurra, domiciliado últimamente en Santurce, y desconociéndose su actual paradero, se ofrecen, al Félix Arrinda, las acciones del procedimiento de tal sumario, por medio del presente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley.

Dado en Bilbao a 10 de Diciembre de 1931.—El Juez, Enrique García Montero.—El Secretario (ilegible).

JO—16832

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a las personas que se crean dueñas, o con derecho a las caballerías que luego se reseñarán, y que fueron intervenidas el 17 de Septiembre último, por la Guardia Civil, en la finca "La Cuerda", del término de Fuenteovejuna, y las cuales obran depositadas, por orden del Sr. Juez de Instrucción de dicho partido, en vecinos de dicho pueblo, y cuyo ofrecimiento se le hace en méritos del sumario número 104 de este año, que se sigue en este Juzgado, por hurto de dichas caballerías, contra Paula Vargas de la Cruz y otros.

Señas de las caballerías.

Burro capón, de 1,12 metros de alzada, de veinte años, sin hierro ni señas particulares.

Otro burro negro, entero, de dieciséis años, de 1,10 metros de alzada, bragado, sin hierro.

Otro burro entero, de tres años, mo-híno, 1,17 metros de alzada, sin hierro y señales de atabarre.

Burra rucía, de diecisiete años, 1,07 metros de alzada, sin hierro, ni señas particulares.

Otra burra, también rucía, de la misma talla, de catorce años.

Dado en Castuera a 13 de Diciembre de 1931.—El Juez, Cipriano Piñero y García.—El Secretario (ilegible).

JO—16833

CERVERA

En virtud de lo dispuesto en el sumario número 71 de 1931 sobre raptó, por el presente se encarece a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación la detención de Ramón Berengué Rius, de diez y ocho años de edad; de José Capdeviá Culleré, de diez y nueve, y de Ramona Farré Jordana, de quince, todos vecinos del pueblo de Maldá (Lérida), y la última de las señas siguientes: alta, pelo negro, viste traje azul, abrigo color granate, zapatos blancos con visitos negros, cuyos individuos desaparecieron de su respectivo domicilio en la madrugada del día 7 del actual con propósito de ir al Extranjero, pasando la frontera por Port-Bou o embarcándose en el puerto de Málaga.

Dado en Cervera a 10 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Alfonso Emperador.

16834

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de Instrucción de este partido, ha acordado, en resolución de esta fecha, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 114 del corriente año, sea citado por medio de la presente un joven de oficio hojalatero, sin que consten otras circunstancias, que hace algún tiempo entregó en el domicilio de Antonia Mercader, de San Sebastián, a Carmen Ruiz Alonso un extracto de la certificación de la inscripción de nacimiento de María Josefa Zalvido, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración; apercibiéndole que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo a 12 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala.

JO—16835

CORDOBA — IZQUIERDA

Don Gregorio Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se llama, por término de cinco días, a contar desde su inserción en la "Gaceta de Madrid", a un tal Pepe el Sevillano, de unos veinticinco años, con traje claro, gorra gris a cuadros morados, con forro amarillo e inscripción "Gran Fábrica de Gorras San Fernando, 49, Sevilla", para que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado, calle de Góngora, sin número, para declarar en causa, por estafa, número 575 de 1931; apercibido de pararle el perjuicio procedente si no lo efectúa.

A la vez ruego a las Autoridades que, por mediación de sus Agentes, se proceda a la busca y detención de dicho sujeto, comunicándolo seguidamente, si tuviera lugar.

Dado en Córdoba a 14 de Diciembre de 1931.—El Juez, Gregorio P. Romero. El Secretario, P. H., Juan de Julián.

JO—16840

CHICLANA DE LA FRONTERA

Por el presente, hago saber: Que habiendo sido reducido a prisión Marcelino Costa Ríos, procesado en sumario

número 32 del corriente año, por desobediencia y malversación, se deja sin efecto la requisitoria que para su llamamiento se insertó, con el número 4.736, en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 9 de Julio último.

Dado en Chiclana de la Frontera a 7 de Diciembre de 1931.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario judicial, E. Zoido.

JO—16842

CHIVA

Don Gil López Ordás, Juez de instrucción de la villa de Chiva y su partido.

Hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 83 de 1931, sobre 900 metros de hilo de cobre de línea eléctrica, en términos de Yatova y Alborache, de la propiedad de don Avelino Blasco Lisarde y de D. Arsenio Galán Ferrer, en sitio próximo a la carretera, denominado Barranco Ferrá, habiéndose empleado para subir a los postes trepadores americanos, hecho que tuvo lugar sobre las veintitrés horas y treinta minutos del día 4 del actual, intereso de toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos efectos, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, así como a la busca y detención de los autores del hecho, interesando igualmente de todos los ciudadanos que pudieran facilitar alguna noticia con relación al hecho que se persigue, lo participen urgentemente a este Juzgado, con lo que cumplirán con un deber cívico contribuyendo a la recta administración de justicia.

Chiva, 13 de Diciembre de 1931.—El Juez de instrucción, Gil López Ordás.—Por licencia, el Secretario del Juzgado municipal, José Fernández.

JO—16843

ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Esparinosa, Juez de instrucción de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el ramo de prisión dimanante del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 99 de 1931, sobre estafa, contra Hipólito Oliver Torres, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de Alicante con fecha 15 y 26 de Noviembre último, respectivamente, para la busca y captura de dicho procesado, por haber sido habido.

Elche, 12 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Aguilera.

JO—16844

GRANOLLERS

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de Granollers.

Por el presente edicto se cita y llama a Camilo Villardebó y Guilar, padre de Martín Villardebó Parero, denunciado en el sumario que se instruye en este Juzgado, por estafa, con el número 124 de este año, para que

dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración y hacerle ofrecimiento de las acciones de dicho sumario, por ser su citado hijo menor de edad, haciéndose constar que el citado Camilo Villardebó residía en La Roca, de este partido, donde no ha sido hallado ni aparece ser vecino.

Al propio tiempo y por medio del presente se le instruye del contenido del artículo 109 de la ley Procesal.

Dado en Granollers a 13 de Diciembre de 1931.—P. H., el Secretario, Ricardo Morales.—El Juez, Felipe Aragonés.

JO—16847

LAGUNA (LA)

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en la Gaceta de Madrid llamando al condenado en la causa número 127 de 1919, Eliecio Flores Rodríguez, por haberse declarado extinguida la pena que le fue impuesta por prescripción del delito.

La Laguna (Canarias), 4 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible). El Juez, Martín Rodríguez.

JO—16842

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 928 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al querellado, José Luis Fernández Palacios, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, sin juramento, sobre los hechos que se le atribuyen en la querrela formulada por D. Leandro Castro; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 10 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando. V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—16852

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de metálico a Genoveva Suárez con el número 1.511 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Manuel Sáinz Rodríguez, esposo de doña Genoveva Suárez Solazábar, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en

los periódicos oficiales con objeto de hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 199 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 10 de Diciembre de 1931. El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—16853

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en este día, en el sumario que se instruye por estafa, con el número 895 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Antonio Rodríguez Aparicio, de veintiocho años, casado, chéfer, que vivió en esta capital, Colonia Grupo de la Prosperidad, Hotel número 144, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 10 de Diciembre de 1931. El Secretario, Rafael López de Pando. V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—16854

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en este día, en el sumario que se instruye por atentado, contra Alfonso Domínguez, con el número 1.144 de 1923, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Alfonso Domínguez Martínez, penado en dicho sumario, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de notificarle lo acordado en la providencia dictada por la Sala y hacerle las advertencias del artículo 3.º del Decreto de 14 de Abril último, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 10 de Diciembre de 1931. El Secretario, Rafael López de Pando. V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—16856

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada en este día, en el sumario que

se instruye por estafa, con el número 1.169 de 1929, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Basilio Fernández Rodríguez, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de hacerle saber la cancelación de la fianza que constituyó en indicado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 12 de Diciembre de 1931.
El Secretario, Rafael López de Pando.
V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—16857

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada en este día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 1.531 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Miguel Zancada, domiciliado últimamente en la calle del Calvario, número 19, principal izquierda, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 7 de Diciembre de 1931.
El Secretario, Rafael López de Pando.
V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—16859

MADRID—CHAMBERÍ

En el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por Luisa Marcote contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este distrito en el expediente de juicio verbal de faltas seguido a la misma por malos ratos se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 4 de Diciembre de 1931, el señor D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de instrucción del distrito de Chamberí, de la misma, habiendo visto el presente rollo y expediente de juicio verbal de faltas a que se refiere seguido en el Juzgado municipal de este distrito entre partes, de una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Luisa Marcote Biviani, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Dulcinea, número 15, por malos ratos, pendiente en esta Superioridad a virtud de la apelación interpuesta por la última contra la sentencia dictada por dicho Juzgado municipal en 14 de Agosto último, que la fué admitida libremente y en ambos efectos.

Aceptando los Resultandos que contiene la sentencia apelada, y

Resultando además que remitidas las actuaciones a esta Superioridad se personó en tiempo la recurrente desapareciendo del domicilio que tenía designado, y siendo citada para la celebración de la vista por medio de cédula inserta en los periódicos oficiales, sus-tanciándose la alzada con arreglo a derecho.

Aceptando asimismo los Considerandos de la indicada sentencia, y

Considerando que subsistiendo los mismos méritos y fundamentos en que se basa la sentencia recurrida procede su confirmación con las costas de esta instancia a la recurrente.

Fallo que debo confirmar y confirmo con imposición de las costas de esta instancia a la apelante la sentencia que en 14 de Agosto último dictó el Sr. Juez municipal de este distrito en el expediente a que este rollo se refiere por la que condeno a Luisa Marcote Biviani a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas; e ignorándose el actual paradero de dicha individuo notifíquese la presente por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia de la que tan pronto como adquiriera el carácter de firme se deducirá testimonio para remitirle con el expediente original al Juzgado inferior, para su ejecución y cumplimiento definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Madrid, 4 de Diciembre de 1931.—Antonio Sánchez.”

Y para que tenga lugar la notificación acordada a Luisa Marcote expido la presente, que firmo en Madrid a 4 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.—El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

JO—16917

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, con el número 1.150, ante la Secretaria de D. Francisco de Paula Rives Martín, se cita a Ramón Liayo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ser oído en dicho sumario por estafa de 625 pesetas a Angel López Pelayo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 19 de Diciembre de 1931.
El Secretario, Francisco de P. Rives.
Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—16871

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta capital, dictada en el día de hoy, en

el sumario que se instruye por lesiones, con el número 1.112 de 1931, ante la Secretaria de D. Francisco de Paula Rives, se cita a Atanasia Valiente Muñoz, que tenía su domicilio en el Paseo Bajo de la Virgen del Puerto, número 59, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de recibir la declaración, ser reconocido por los forenses y ofreciera el sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 9 de Diciembre de 1931.
El Secretario, Francisco de P. Rives.
Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—16876

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta capital, dictada en el día de hoy, en las diligencias que se instruyen por denuncia de D. Agustín Sáez, ante la Secretaria de D. Francisco de Paula Rives, se cita a D. Agustín Sáez Macho, que dijo vivir en Chamartín de Valdeiglesias, domicilio de D. Joaquín Lorenzo, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle una notificación; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de Diciembre de 1931.—
El Secretario, Francisco de P. Rives.—
V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—16877

MANCHA REAL

Don Daniel Aparicio Peñalver, Juez municipal, accidental de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 38 de 1931 sobre hurto de aceituna, de la propiedad de Antonio Quesada Sedrés y Francisco Quesada Morillas, vecinos de Pegalajar, hecho ocurrido a últimos de Noviembre último, en el sitio Llano Peñuela, de aquel término, riego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, que después se reseñará, y a la detención del autor o autores e ilegítimos poseedores, poniéndolo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Rescaca de lo sustraído.

Doce o catorce fanegas de acollanas.

Mancha Real, 9 de Diciembre de 1931.—El Juez, Daniel Aparicio Peñalver.—Por su mandato, Esteban Villa.

JO—16880

Don Daniel Aparicio Peñalver, Juez municipal, accidental de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 38 de 1931

bre hurto de aceituna, de la propiedad de Antonio Quesada Selés y Francisco Quesada Morillas, vecinos de Pegalajar, hecho ocurrido a últimos de Noviembre último, en el sitio Llano Peñuela, de aquel término, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo substraído, que después se reseñará, y a la detención del autor o autores e ilegítimos poseedores, poniéndolo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Reseña de lo substraído.

Doce o catorce fanegas de aceitunas. Mancha Real, 9 de Diciembre de 1931.—El Juez, Daniel Aparicio Peñalver.—Por su mandato, Esteban Villa. JO—16881

MARTOS

Don Manuel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate del metálico y efectos, que al final se reseñan, robados la noche del 30 de Noviembre al 1.º del actual de la casa esquina de las calles Cristo y Almadrá de Valdepeñas, de Jaén, propiedad de Lucas Lendines Cobo, de aquellos vecinos.

Y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 230 del año 1931.

Señas.

Diez pesetas en calderilla, Trescientos billetes del Banco de España de 25 pesetas.

Doscientas pesetas en plata monedas de cinco.

Una cartera de bolsillo.

Otra cartera con documentos sin importancia.

Una credencial de estanquero a nombre de Lucas Lendines.

Una espuerta pequeña con cincuenta céntimos.

Seis cajetillas de tabaco de 0,25.

SeSENTA de cigarros puros.

Cinco o seis petacas de Ubrique.

Dado en Martos a 6 de Diciembre de 1931.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez, Miguel Llamas Rosales. JO—16882

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado durante la segunda quincena de Noviembre último en la finca Marchagallos, término de Santiago de Calatrava, propiedad de D. Antonio Oliva Serrano, esposo de doña María Luisa del Águila y Sola.

Y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre

si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 229 del año 1931.

Señas.

Quinientas arrobas de paja de trigo. Dado en Martos a 6 de Diciembre de 1931.—El Secretario, José Gálvez. El Juez, Miguel Llamas Rosales. JO—16883

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de Benito Romero Trinidad, vecino de Zarza de Alange, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición, hecho ocurrido el 27 del pasado Noviembre y sobre las diez y seis horas, de la finca al sitio Matechel, cuyo término no consta, si bien parece ser es de Zarza de Alange; así está acordado en el sumario que instruyo con el número 261 del corriente año por desaparición de dicha caballería.

Señas de la caballería.

Mula de diez a doce años, pelo castaño, raza española, de 1,40 metros de alzada, hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra B, número 7.

Dado en Mérida a 11 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Félix Nogmes. — El Juez, Adrián Moreno Cuesta. JO—16886

NAVA DEL REY

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se cita, llama y emplaza a Gabriel Alvarez, que ha tenido su último domicilio en Zamora, arrabal de San Lázaro, número 61, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del Evangelista de esta ciudad, con el fin de ser oído en el sumario número 58 del corriente año sobre estafa por viajar sin billete; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Nava del Rey a 14 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Eulalio Hernández.—El Juez, Luis López. JO—16890

ORENSE

Don Alberto Stampa Ferrer, Juez de primera instancia de Orense y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitó expediente de declaración de ausencia de Antonio Rodríguez Sieiro, de cuarenta y cinco años de edad, natural y vecino que fué del lugar de la Valenzana, Municipio de Barbadañes, en este partido, a instancia de su

esposa Pastora Franco Sieiro, mayor de edad, labradora, y de la misma vecindad que aquél, en el cual recayó auto, con fecha 23 del actual, declaratorio de la ausencia del mismo, y nombrando administradora de sus bienes y los de la sociedad de ganancias, a su referida esposa Pastora Franco Sieiro, cuyo nombramiento se entenderá provisional, hasta pasados seis meses de su publicación en los periódicos oficiales.

Y para que conste, y a dichos efectos expido el presente que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, y firmo en Orense a 30 de Noviembre de 1931. El Juez, Alberto Stampa Ferrer.—El Secretario, Juan Caval. JO—16892

ORGIVA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, a virtud de lo acordado en el sumario 173, que sobre hurto se sigue en este Juzgado, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un portamonedas de cuero, color avellana, con un bordado en su cara anterior, que contenía la cantidad de 40 pesetas en monedas de plata de 5 pesetas, que guardaba dentro de un bolsillo de un chaleco, que colgado tenía en una percha, su dueño Rafael Gálvez Rodríguez, en la casa que habita en el pueblo de Lanjarón, de este partido judicial, y que le fué substraído de su mismo dormitorio, durante el día 29 de Noviembre pasado, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Orgiva a 7 de Diciembre de 1931. — El Juez, Tomás Bordera. El Secretario (ilegible). JO—16893

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, se deja sin efecto el llamamiento y orden de prisión publicado en dichos periódicos oficiales en fechas 16 y 7 de Noviembre del corriente año, respectivamente (13.877 y 3.422), en cuanto se refiere dicha requisitoria al individuo caracterizado, por llevar en la cara una cicatriz bastante grande y con bigote negro recortado, por cuanto ya se encuentra reducido a prisión, e interesando la busca y captura del otro procesado, conocido por "el Negrete", acerca del cual queda en vigor la requisitoria de referencia.

Así lo tengo acordado en el sumario 129 de este año que sobre estafa se instruye.

Dado en Orgiva a 2 de Diciembre de 1931.—El Secretario, M. Cueva.—El Juez, Tomás Bordera. JO—16894